Personería Distrital
de Medellín
Por tus derechos, más cerca

INFORME METROPOLITANO

Personería Distrital
de Medellín
Por tus derechos, más cerca

Equipo investigador:
Evelin María Montoya Piedrahita
Jorge Humberto Arcila Herrera
Yennifer de Jesús Meza Villa

Desde el equipo de estadista:
Edison de Jesús Bustamante Ruiz

Desde el equipo de comunicaciones:

María Alejandra Figueroa
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Diagramación - Alejandra Ramírez Velásquez

Personería Distrital de Medellín

Centro de Pensamiento y Formación En Derechos Humanos y Estudios Sociopolíticos "Adán Arriaga Andrade"- CPFDHES (2022)

Medellín, 2023

Tabla de contenido

1. Introducción 5

1.1. Presentación 5

1.2. Hallazgos 5

1.2.1. Homicidios en cada uno de los municipios del Área Metropolitana, entre los meses de enero a octubre año del 2023. 5

Tabla 1. Homicidios municipios del Área Metropolitana 6

Tabla 2. Medellín vs Área Metropolita 6

Tabla 3. Sur, Área Metropolitana vs la totalidad del Área Metropolitana 7

Tabla 4. Norte Área Metropolitana vs la totalidad del Área Metropolitana 7

Gráfica 1. Homicidios en los municipios del Área Metropolitana, Enero-octubre 20238

Tabla 6. Arma blanca vs tipo de armas 9

Tabla 7.Arma blanca vs tipo de armas 9

Gráfica 2. Homicidios municipios del Área Metropolitana, por tipo de arma. Enero a octubre año 2023 9

1.2.3. Homicidios por género binario municipios Área Metropolitana de enero a octubre año 2023 10

Tabla 8. 10

Homicidios por género binario municipios Área Metropolitana de enero a octubre año 2023 10

Gráfica 3. Homicidios por género binario municipios Área Metropolitana de enero a octubre año 2023 11

Gráfica 4. Comparativo de homicidios Área Metropolitana vs Medellín enero-octubre 2023. 11

1.2.4. Homicidios discriminados en menores de 18 años y mayores de edad, en los municipios Área Metropolitana, entre enero a octubre año 2023 12

Tabla 10. Homicidios discriminados en menores de 18 años y mayores de edad, en los municipios Área Metropolitana, entre enero a octubre año 2023 12

1.2.5. Hurtos y tipos, en el Área Metropolitana y Medellín entre enero a octubre año 2023 15

Tabla 12. Hurtos municipios Área Metropolitana enero a octubre año 2023 15

Gráfica 7. Hurtos municipios Área Metropolitana enero a octubre año 2023 16

Tabla 13. Hurtos Área Metropolitana vs hurtos en Medellín 16

Tabla 14. Hurtos municipios Área Metropolitana por delito enero a octubre año 2023 17

Gráfica 8. Tipos de hurtos Área Metropolitana enero a octubre año 2023 18

Tabla 15. Hurtos Área Metropolitana vs hurto a personas 18

Tabla 16. Hurtos Área Metropolitana vs hurto de motocicletas 18

Tabla 17. Hurtos a vehículos y motos en Área Metropolitana 19

Tabla 18. Hurtos vehículos y motos en Medellín vs Área Metropolitana 19

Tabla 19. Hurtos de vehículos y motos en Medellín (enero-octubre del 2022) vs (enero- octubre del 2023) 19

Tabla 20. hurtos de vehículos y motos en Área Metropolitana vs en Medellín (enero- octubre, 2023) 20

Conclusiones 21

Referencias 22

Delitos alto impacto enero - octubre 2023

Jorge Humberto Arcila Herrera
Líder de Investigación de la Personeria Distrital de Medellín.

1. Introducción

1.1 Presentación

El documento tiene por objetivo poner en contexto a todos los actores sobre algunos delitos de alto impacto asociados a; homicidios y tipos; hurtos y tipos de hurtos que vulneran los derechos humanos en el Área Metropolitana y la capital antioqueña. El homicidio es la acción de causar la muerte de otro ser humano, es un delito que jurídicamente consiste en matar a alguien, por acción u omisión, con intención o sin intención (Martínez, 2021). Sobre el homicidio y otros, a continuación, se hace un recorrido por: los delitos de homicidios, homicidios con el tipo de arma, homicidios por género binario, a menores de edad; y hurtos y tipos de hurtos en el Área Metropolitana. Se procede a comparar algunos de ellos con Medellín, entre los meses de enero y octubre del 2023.

Sobre el hurto hay que decir que es la apropiación ilegítima de un bien ajeno sin el consentimiento de su dueño con ánimo de lucro. El hurto se diferencia del robo en que este último requiere de violencia o intimidación (RAE, 2022). El hurto está regulado en el país por los artículos del 239 al 241 del Código Penal colombiano.

1.2. Hallazgos

1.2.1. Homicidios en cada uno de los municipios del Área Metropolitana, entre los meses de enero a octubre del año 2023.

Se recuerda que los municipios que integran el Área Metropolitana son 10: Medellín, Bello, Caldas, Copacabana, Barbosa, Girardota, Itagüí, Envigado, La Estrella y Sabaneta. En la tabla Nro. 1 y la gráfica Nro. 1, se muestran los homicidios ocurridos en el Área Metropolitana, incluido por supuesto Medellín.

Tabla 1. Homicidios municipios del Área Metropolitana

Enero-octubre 2023

MUNICIPIO	TOTAL, PERSONAS
Medellín	302
Bello	42
Caldas	22
Copacabana	16
Barbosa	11
Girardota	11
Itagüí	7
Envigado	6
La Estrella	4
Sabaneta	2
TOTAL, GENERAL	423

Nota: fuente, Policía Nacional de Colombia (PNC)

Tabla 2. Medellín vs Área Metropolita

Total	423	100%
Medellín	302	71,39 %

Nota, diseño de la Personería a partir de la PNC

La tabla Nro. 2, muestra los homicidios en Medellín, en el periplo enero-octubre del 2023, representan el 71.39% del total de los ocurridos en el Área Metropolitana.

En el año 2022 se cometieron en el periodo de enero a octubre, 544 homicidios en las diferentes comunas de la ciudad de Medellín (Personería Distrital de Medellín, 2023),

mientras en lo corrido del año 2023, van 302, lo que significa una reducción de 45 %, pero se advierte que falta el mes de noviembre y las celebraciones de fin de año por conmutar.

Tabla 3. Sur, Área Metropolitana vs la totalidad del Área Metropolitana

Total	423	100%
Sur AM	41	9,7 %

Nota, diseño de la Personería a partir de la PNC

La tabla Nro. 3, muestra los homicidios ocurridos entre enero-octubre del 2023, sumados los resultados de los cinco municipios del Sur del Área Metropolitana Itagüí, Envigado, La Estrella, Sabaneta y Caldas, llegan al 9.7 % de la totalidad, este indicador bajó, evidencia menos inseguridad en el derecho a la vida, en esta zona.

Tabla 4. Norte Área Metropolitana vs la totalidad del Área Metropolitana

Total	423	100%
Norte AM	80	18,9 %

Nota, diseño de la Personería a partir de la PNC

El número de homicidios ocurridos, entre enero-octubre del 2023, sumados los cuatro municipios del Norte del Área Metropolitana Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa, llegan al 18,9 % de la totalidad (ver tabla Nro. 4). En donde el más alto indicador lo tiene el municipio de Bello con el 9,9 % , y este solo municipio supera en homicidios a la sumatoria de los cinco municipios del sur que asciende al 9,7 %, entre enero-octubre del 2023.

Gráfica 1. Homicidios en los municipios del Área Metropolitana, enero-octubre 2023

Nota: fuente, Policía Nacional de Colombia (PNC)

1.2.2. Homicidios en los municipios del Área Metropolitana, por tipo de arma. Enero a octubre año 2023

En la tabla Nro. 5 y en la gráfica Nro. 2 , se discriminan los tipos de homicidios realizados con: arma blanca / cortopunzante, arma de fuego y objetos contundentes en el periodo de análisis.

Tabla 5. Homicidios municipios Área Metropolitana, por tipo de arma. Enero a octubre año 2023

Tipo de Arma	Total, Personas
Arma blanca / cortopunzante	181
Arma de fuego	172
Contundentes	70
Total, general	423

Nota: fuente, Policía Nacional de Colombia (PNC)

Los homicidios que fueron ejecutados con arma blanca (cortopunzante), entre enero y octubre del 2023 representan el 43 % de la totalidad de asesinatos del Área Metropolitana (tabla Nro. 6).

Tabla 6. Arma blanca vs tipo de armas

Total, general	423	100%
Arma blanca / cortopunzante	181	43 %

Nota, diseño de la Personería a partir de la PNC

El número de homicidios ejecutados con arma de fuego entre enero y octubre del 2023, representaron el 40 % de la totalidad de asesinatos del Área Metropolitana (tabla Nro. 7)

Tabla 7.Arma blanca vs tipo de armas

Total, general	423	100%
Arma de fuego	172	40 %

Nota, diseño de la Personería a partir de la PNC

Gráfica 2. Homicidios en municipios del Área Metropolitana, por tipo de arma. Enero a octubre año 2023

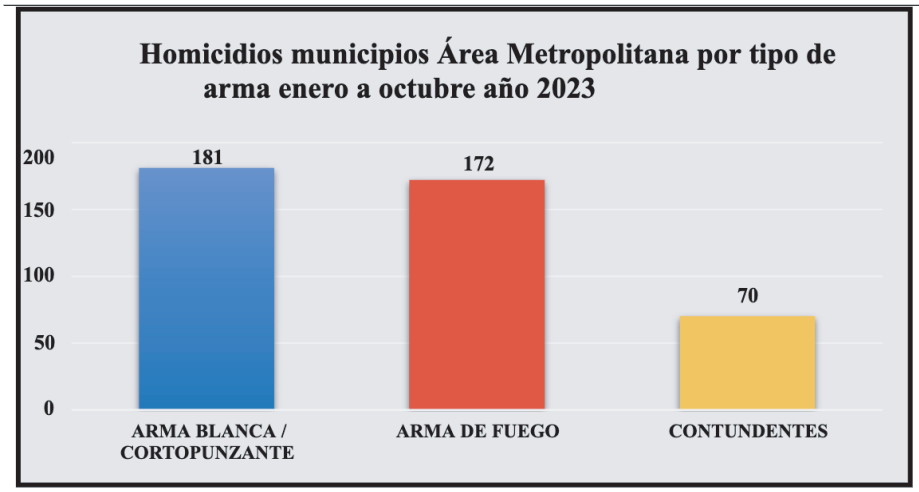

Nota: fuente, Policía Nacional de Colombia (PNC)

1.2.3. Homicidios por género binario municipios Área Metropolitana de enero a octubre año 2023

En la tabla Nro. 8 y gráfica Nro. 3 se muestran los homicidios por género binario en los municipios del Área Metropolitana de enero a octubre del año 2023.

Tabla 8.
Homicidios por género binario municipios Área Metropolitana de enero a octubre año 2023

Municipio	Hombres	Mujeres	Sin Identificar	Total, Personas
Medellín	292	24		316
Bello	45	4		49
Caldas	18	3		21
Copacabana	18	2		20
Barbosa	11	2		13
Girardota	10	2		12
Itagüí	8	1	1	10
Envigado	4	1		5
La Estrella	4			4
Sabaneta	2	1		3
TOTAL, GENERAL	412	40	1	453

Nota: fuente, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Gráfica 3. Homicidios por género binario municipios Área Metropolitana de enero a octubre año 2023v

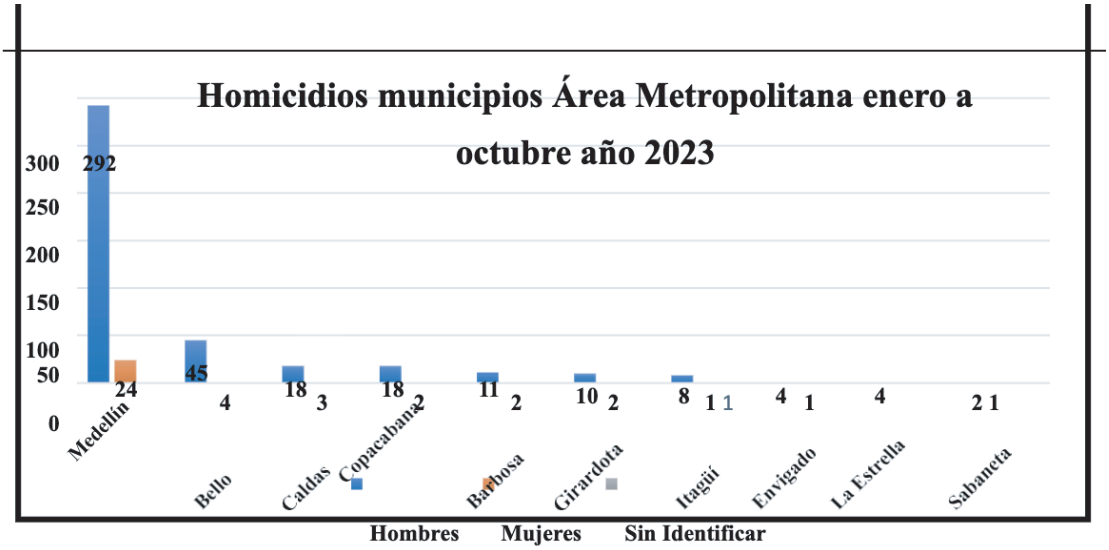

Nota: fuente, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Gráfica 4. Comparativo de homicidios Área Metropolitana vs Medellín enero - octubre 2023.

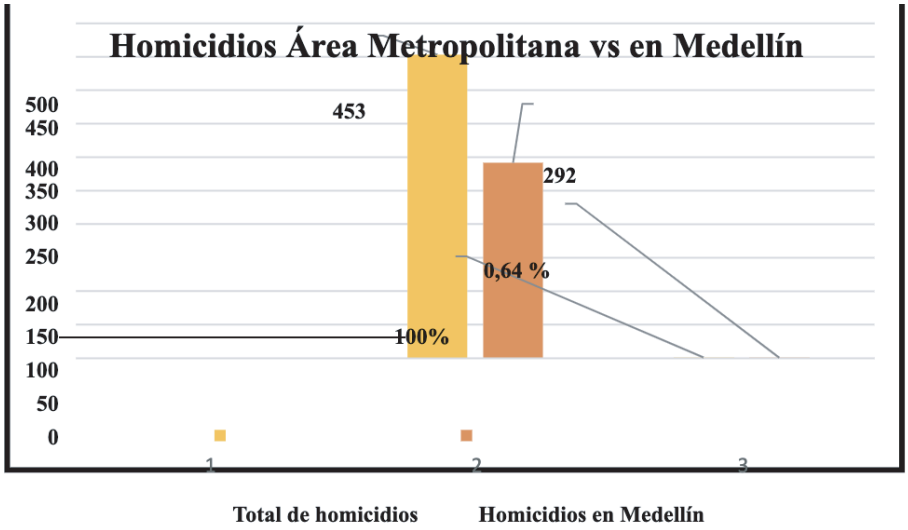

Nota, diseño de la Personería a partir de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

El número de homicidios ocurridos en la ciudad de Medellín en el período de análisis, representa el 64% de la totalidad de los asesinatos del Área metropolitana (gráfica 4)

Ahora bien, el número de homicidios en la ciudad de Medellín, equivale al 64,4 % del total de homicidios del Área Metropolitana, que se muestra en la siguiente tabla 9

Tabla 9 Homicidios de mujeres vs totalidad

Total, de homicidios	453	100%
Homicidios de mujeres	40	9 %

Nota, diseño de la Personería a partir de Medicina Legal y Ciencias Forenses

1.2.4. Homicidios discriminados en menores de 18 años y mayores de edad, en los municipios Área Metropolitana, entre enero a octubre año 2023

En la tabla Nro 10 y la gráfica 5 se muestran diferenciados los homicidios a menores de 18 años y a mayores de 18 años en el Área Metropolitana, entre enero y octubre del año 2023.

Tabla 10. Homicidios discriminados en menores de 18 años y mayores de edad, en los municipios Área Metropolitana, entre enero a octubre año 2023

Municipio	Menores Edad (<18 Años)	Mayores Edad (>18 Años)	Total, personas
Medellín	10	306	316
Bello	1	48	49
Caldas		21	21
Copacabana		20	20
Barbosa		13	13
Girardota		12	12
Itagüí		10	10
Envigado		5	5
La Estrella	1	3	4
Sabaneta		3	3
Total, General	12	441	453

Fuente: Medicina Legal y Ciencias Forenses

Gráfica 5. Total, de homicidios en el Área Metropolitana

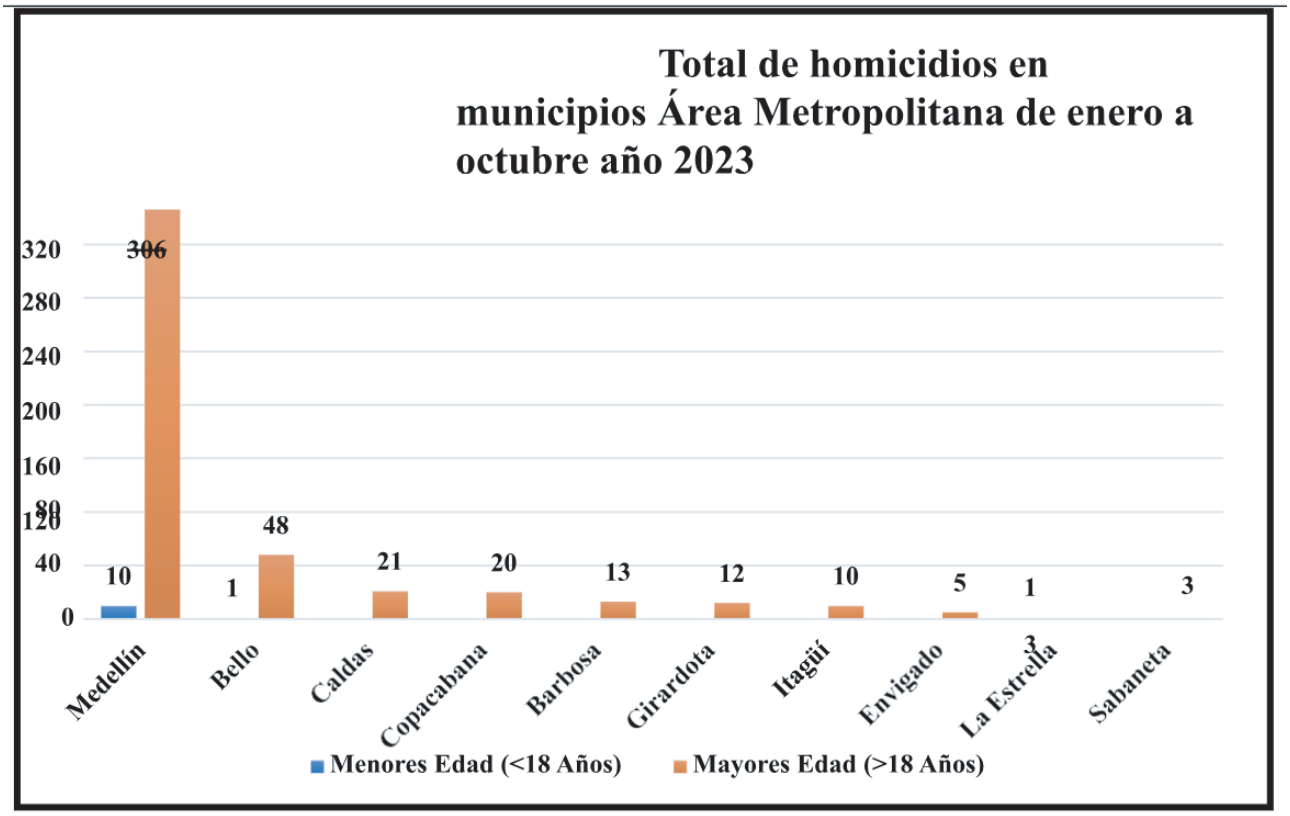

Fuente: Medicina Legal y Ciencias Forenses

Se observa que el número de homicidios de personas ocurridos en Medellín, representa el 69, 7 % de la totalidad de los acaecidos en el Área Metropolitana. A continuación, en la gráfica 6 se muestra esa comparación.

Gráfica 6. Homicidios en Medellín, vs los del Área Metropolitana

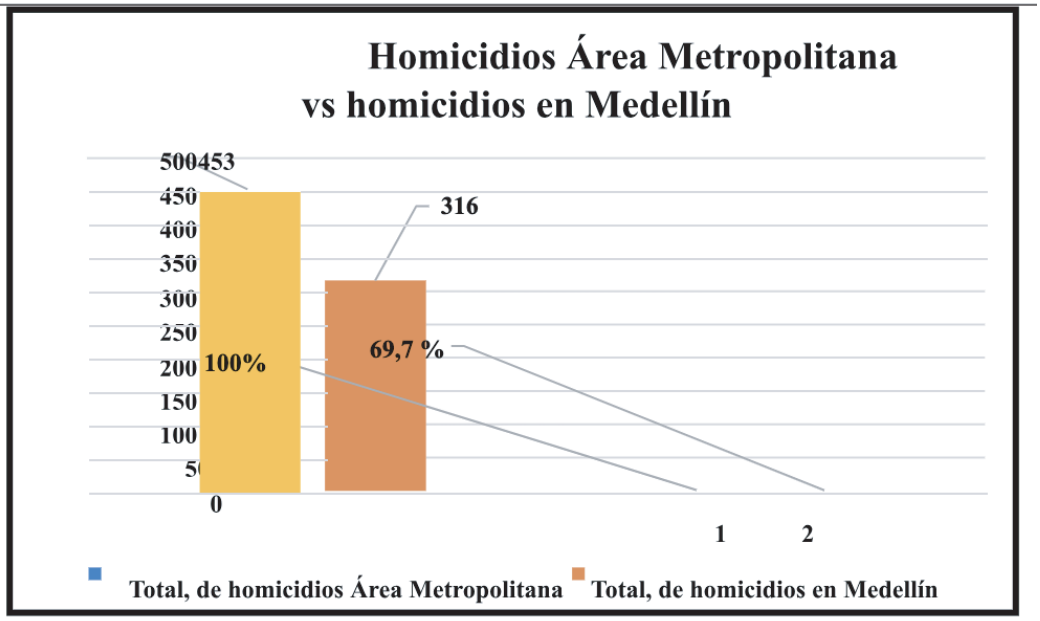

Nota, diseño de la Personería a partir de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Por su parte los homicidios de menores de 18 años en Medellín, fueron el 83,3 % en relación a la totalidad del Área Metropolitana, ver tabla 11

Tabla 11. Homicidios de menores de 18 años Área Metropolitana vs los de menores de 18 años en Medellín

Total, de homicidios de menores de 18 años Área Metropolitana	12	100%
Homicidios de menores de 18 años en Medellín	10	83,3%

Nota, diseño de la Personería a partir de Medicina Legal y Ciencias Forenses

1.2.5. Hurtos y tipos, en el Área Metropolitana y Medellín entre enero y octubre del año 2023.

En la tabla Nro. 12 y la gráfica Nro. 7 se muestran los hurtos en los municipios Área Metropolitana, entre enero y octubre año 2023

Tabla 12. Hurtos municipios Área Metropolitana enero a octubre año 2023	
Municipio	**Total, personas**
Medellín (CT)	35519
Bello	3350
Itagüí	2155
Envigado	1819
Sabaneta	876
Copacabana	557
Caldas	458
La Estrella	440
Girardota	266
Barbosa	171
Total, general	**45611**
Fuente: Policía Nacional de Colombia	

Gráfica 7. Hurtos municipios Área Metropolitana enero a octubre año 2023

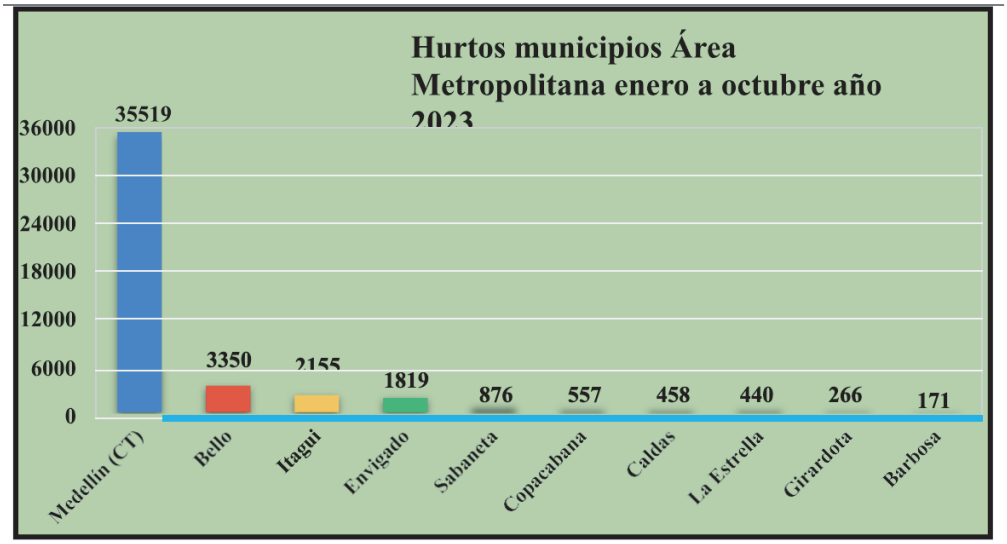

Fuente: Policía Nacional de Colombia

Si se realiza la sumatoria de los hurtos ocurridos en el Área Metropolitana excluyendo a Medellín, llega al 22.1% de la totalidad del Área Metropolitana, con 10.092 hurtos.

A renglón seguido, si se comparan los hurtos ocurridos en Medellín D.C. equivalen al 77.8% del total de hurtos reportados en el Área Metropolitana en el período de análisis. Ver tabla 13

Tabla 13. Hurtos Área Metropolitana vs hurtos en Medellín

Total, hurtos Área Metropolitana	45611	100%
Total, hurtos en Medellín	35519	77,8%

Nota, diseño de la Personería a partir de datos de la Policía Nacional de Colombia

Si se compara la cifra de hurtos ocurrida en el año 2022 entre el periplo enero-octubre que fueron 19.2231, con el mismo periodo en este 2023, en donde van 35.519, hubo un aumento del 45,8 % en los hurtos en Medellín, haciéndola más insegura.

Ahora bien, seguidamente se discriminan por tipo de hurto (tablas 14 y gráfica 8). En estos datos sobresalen los hurtos a personas con el 71, 4 % (tabla 15) y de motocicletas con 14, 4 % (tabla 16)

Tabla 14. Hurtos municipios Área Metropolitana por delito enero a octubre año 2023

Tipo de hurto	Total, personas
Hurto a Personas	32.349
Hurto de Motocicletas	6.550
Hurto a Comercio	3.239
Hurto a Residencias	2.251
Hurto a Automotores	1.222
Total, general	45.611

Nota: fuente Policía Nacional de Colombia

[1] Promedio realizado de la totalidad de hurtos del año 2022 reportados en Medellín por el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia -SISC-(2022), que fueron 23607, que da 19223.

Gráfica 8. Tipos de hurtos Área Metropolitana enero a octubre año 2023

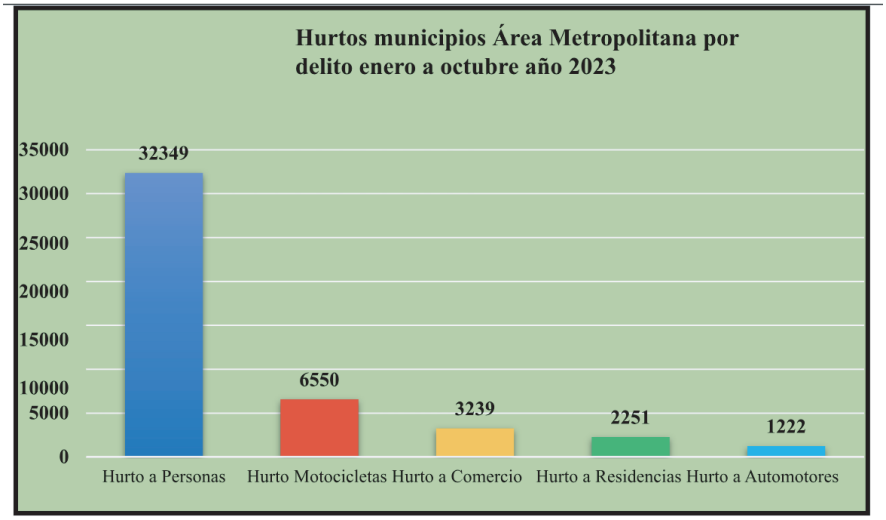

Fuente: Policía Nacional de Colombia

Tabla 15. Hurtos Área Metropolitana vs hurto a personas

Total, de hurtos Área Metropolitana	45611	100%
Hurto a personas	32349	71%4

Nota, diseño de la Personería a partir de datos de la Policía Nacional de Colombia

Tabla 16. Hurtos Área Metropolitana vs hurto de motocicletas

Total, de hurtos Área Metropolitana	45611	100%
Hurto de motocicletas	6550	14,4%

Nota, diseño de la Personería a partir de datos de la Policía Nacional de Colombia

Tabla 17. Hurtos a vehículos y motos en Área Metropolitana

Total, de hurtos Área Metropolitana	45611	100%
Hurto de motocicletas	7772	17%

Nota, diseño de la Personería a partir de datos de la Policía Nacional de Colombia

El hurto a vehículos y motocicletas en Medellín, representa el 17 % del total de hurtos del Área Metropolitana. Y del 22 % con relación al total de hurtos ocurridos en Medellín.

Tabla 18. Hurtos vehículos y motos en Medellín vs Área Metropolitana

Total, de hurtos Área Metropolitana	35.519	2023	100%
Total, hurto de vehículos y motos en Medellín	7.772	2023	21,881

Nota, diseño de la Personería a partir de datos de la Policía Nacional de Colombia

Si se comparan los hurtos de vehículos y motocicletas ocurridos en enero a octubre del año 2022 que fueron 5.137 (Personería, 2022), con los ocurridos en el mismo periodo de análisis de este año 2023, enero-octubre que fueron 7.772 (tabla 19) hubo un incremento del 34 %, lo que muestra que hay más inseguridad para los conductores de motos y carros en la Medellín D.C.

Tabla 19. Hurtos de vehículos y motos en Medellín (enero-octubre del 2022) vs (enero- octubre del 2023)

Total, hurto de vehículos y motos en Medellín (enero-octubre)	2023	7.772	100%
Total, hurto de vehículos y motos en Medellín (enero-octubre)	2022	5.137	66,%

Nota, diseño de la Personería a partir de datos de la Policía Nacional de Colombia

Finalmente, en la tabla 20 se aprecia que el hurto a vehículos y motos en Medellín, representa el 21, 9 % del total de los ocurridos en el Área Metropolitana en el periodo de análisis enero a octubre del 2023.

Tabla 20. hurtos de vehículos y motos en Área Metropolitana vs Medellín (enero- octubre, 2023)

Total, de hurtos de vehículos y motos Área Metropolitana	35.519	2023	100%
Total, hurto de vehículos y motos en Medellín	7.772	2023	21,9%

Nota, diseño de la Personería a partir de datos de la Policía Nacional de Colombia

Conclusiones

Sobre los delitos de homicidio, es menester recordar que es la máxima vulneración del derecho fundamental a la vida y que causa un daño irreparable a la víctima y a su familia, ya que la muerte de un ser querido conlleva dolor y sufrimiento, tanto emocional como psicológico. A la vez este flagelo genera inseguridad y temor en la sociedad. Así las cosas cuando las personas sienten que sus vidas están en peligro, es difícil que se sientan seguras y tranquilas, lo que puede afectar su calidad de vida, su capacidad de trabajar y estudiar acorde con posada (2019).

Los homicidios reportados en Medellín, en los primeros meses del año 2023, 306 casos, equivalen al 69, 7 % de la totalidad de los acaecidos en el Área Metropolitana. Y representan 30,6 al mes, es decir una persona es ultimada diariamente en Medellín D.C.

Sobre el hurto, este causa un daño económico a la víctima, ya que pierde el bien hurtado, esta acción puede conllevar un daño significativo, especialmente si el bien hurtado tiene un alto valor económico (Martínez, 2021). Este flagelo afecta a las personas, a su patrimonio, a los comerciantes, a la propiedad privada y en general impacta negativamente la sociedad medellinense. Según fuentes consultadas en Medellín se presentaron entre enero y octubre del 2023, 3.552 hurtos al mes, lo que equivale a 118 hurtos diarios.

Hay que destacar que el hurto de vehículos y motocicletas aumentó en la ciudad de Medellín en el periodo de análisis enero a octubre del 2023, con relación al mismo periplo en 2022 en un 34 % lo que muestra más inseguridad para los conductores de estos vehículos.

Referencias

Ley 599 de 2000. Código Penal. 24 de julio. D.O. Nro. 44097 < https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1663230>

Martínez, J. (2021). El homicidio preterintencional. Temis.

Martínez, R. (2021). Los hurtos cualificados Práctica jurisprudencial. Reus.

Personería Distrital de Medellín (2022). Informe anual de derechos humanos 2022. Centro de Pensamiento y Formación En Derechos Humanos y Estudios Sociopolíticos "Adán Arriaga Andrade"- CPFDHES-.< https://www.personeriamedellin.gov.co/component/phocadownload/category/282- informe-ddhh-2022>

Posada, R. (2019). Delitos contra la vida y la integridad personal. Tomo I. Homicidio, feminicidio, genocidio y otras infracciones. 2 ed. Ibáñez & Uniandes.

Real Academia Española (2022). Diccionario de la Lengua Española -DEL- Edición actualizada 2022 < https://dle.rae.es/hurto?m=form>

ANÁLISIS DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN.

Evelin María Montoya Piedrahita[1]

¿Cuáles son los efectos de las víctimas del conflicto armado interno en el Distrito de Medellín?

OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Examinar los efectos de las víctimas del conflicto armado interno en el distrito de Medellín.

Objetivos específicos

1. Delimitación del problema: Determinar el concepto víctimas para conocer el fenómeno y sea útil como guía y base del desarrollo de la investigación.

2. Derechos vulnerados: Detectar los derechos vulnerados por el fenómeno. Rostricidad de las personas víctimas.

3. Víctimas: Analizar los efectos que la población víctima del conflicto causa en el territorio; dinámicas diferenciadas territorialmente.

4. Causas: Examinar las causas activadoras de hechos victimizantes.

---

[1] Investigadora: Evelin María Montoya Piedrahita; politóloga de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, magíster en gobierno local de la Universidad Nacional de Quilmes en Buenos Aires, Argentina. Estudios complementarios en políticas públicas para el desarrollo de la ACEP-Nacional en Argentina y Uruguay; competencias políticas de la Konrad Adenauer Stiftung en México; escritura en la Universidad del Rosario en Bogotá y habilidades comunicativas en UPB Medellín. Investigadora de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos de la Personería de Medellín.

Hallazgos

Presentación del informe

La presente investigación tiene como propósito examinar los efectos que tienen en el territorio las personas víctimas del conflicto armado interno, pues estos efectos se constituyen en fenómenos que derivan en posibles problemáticas públicas y probables vulneraciones de derechos humanos. Para alcanzarlo, se realiza una delimitación del concepto de 'víctimas' dando claridad en que los productos de este trabajo están dirigidos más al análisis del fenómeno; en un segundo momento se busca detectar las vulneraciones de derechos, o el incumplimiento de las responsabilidades del gobierno local con el sistema internacional de derechos humanos, en lo concerniente con personas víctimas del conflicto armado interno; luego se develan los efectos que los fenómenos relacionados con las personas víctimas causa en el territorio, y por último, se examinan las principales causas activadoras de hechos victimizantes. Los resultados de este informe buscan arrojar información de utilidad para los habitantes del territorio, así como coadyuvar a la toma informada de decisiones con base en la evidencia.

Para efectos de su desarrollo y comprensión, este informe se desarrolla bajo un enfoque de tipo histórico-documental (a corto plazo y con soporte de un enfoque institucionalista en algunos apartados), siendo esta la perspectiva o forma de aproximación al tema. Por otro lado, su naturaleza epistemológica obedece a los postulados del racionalismo crítico, como la forma de interpretar la información empírica en un contexto científico, un abordaje de esta manera permite desarrollar una investigación deductiva, en la cual según la observación de la realidad y las instituciones se determinan las recomendaciones. El método es hermenéutico, pues permite la conceptualización a través de la interpretación de datos y lectura de los fenómenos de la realidad. El nivel de investigación es descriptivo-explicativo. Esta es una investigación de tipo cualitativo con soporte cuantitativo, es decir que esta información se centra en el problema planteado, la metodología a seguir y los resultados pero se apoya en algunas cifras para el sustento de los postulados y hallazgos obtenidos. Técnicas de recolección de información: diarios de campo, fichaje, normativas, observaciones, grabaciones, entrevistas, etc.

Introducción

La presencia (por recepción o generación del hecho) de personas víctimas del conflicto armado interno en los diferentes territorios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá crea situaciones que promueven problemáticas públicas, por lo tanto, es imperante la detección de sus causas y la delimitación de las consecuencias insatisfactorias para aportar insumos que permitan tomar decisiones oportunas. Asimismo se evidencian vulneraciones de modo directo (y conexo) a una serie de derechos fundamentales, pero también existen implicaciones oblicuas. Esta

investigación es de utilidad para la ciudadanía, para que comprenda el contexto así hay un conocimiento exacto de una de las realidades más neurálgicas de la ciudad. En noviembre de 2018, y tras la firma y los compromisos establecidos en Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en 2016, se dio inicio a la investigación que se consignaría en el Informe Final de la Comisión de la Verdad, entregado al país el 28 de junio del año 2022.

Según el Informe, entre los años 1985 y 2018 hubo un total de 450.664 homicidios en el marco del conflicto armado interno en todo el territorio nacional; se asegura que esta cifra asciende a 800.000 si se tiene en cuenta el subregistro, es decir, los datos que no son recolectados por fuentes oficiales pero tuvieron lugar en la realidad. Al realizar el análisis por actores ilegales o estatales causantes de los hechos victimizantes, el informe concluye que los grupos paramilitares son los responsables de aproximadamente el 45% de los casos oficiales, seguidos de un 27% de los grupos guerrilleros y un 12% de agentes del Estado colombiano. (Chevalier, 2022)

Desde su año hito, 1962, el conflicto armado interno se desarrolló con mayor intensidad en las zonas rurales de Colombia, el departamento de Antioquia fue uno de los territorios más afectados por este en todas las modalidades de hechos victimizantes. De acuerdo con la metodología contenida en el anexo No. 2 del Decreto Presidencial 1650 de 2017, de los 1.123 municipios de Colombia (DANE, 2023) 344 son delimitados como las zonas más afectadas por el conflicto armado -ZOMAC-, de los cuales 55 están en Antioquia.

Este dato en particular es importante porque define las dinámicas de las personas víctimas en Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, claro está que es importante tener en cuenta el paulatino traslado de la violencia a la ciudad, cuya agudización se da a partir del año 2001. Dado el avance material del conflicto armado en el ámbito urbano, en 2004 con la Sentencia T-025 se abre la puerta de los entes territoriales para el desarrollo de acciones en procura de beneficios para la población víctima del conflicto armado, entendiendo hasta aquí que la exclusividad del concepto 'víctimas' recaía en las personas desplazadas internas de manera forzosa.

Gráfica 1

El saldo del conflicto armado en Colombia 1985-2018.

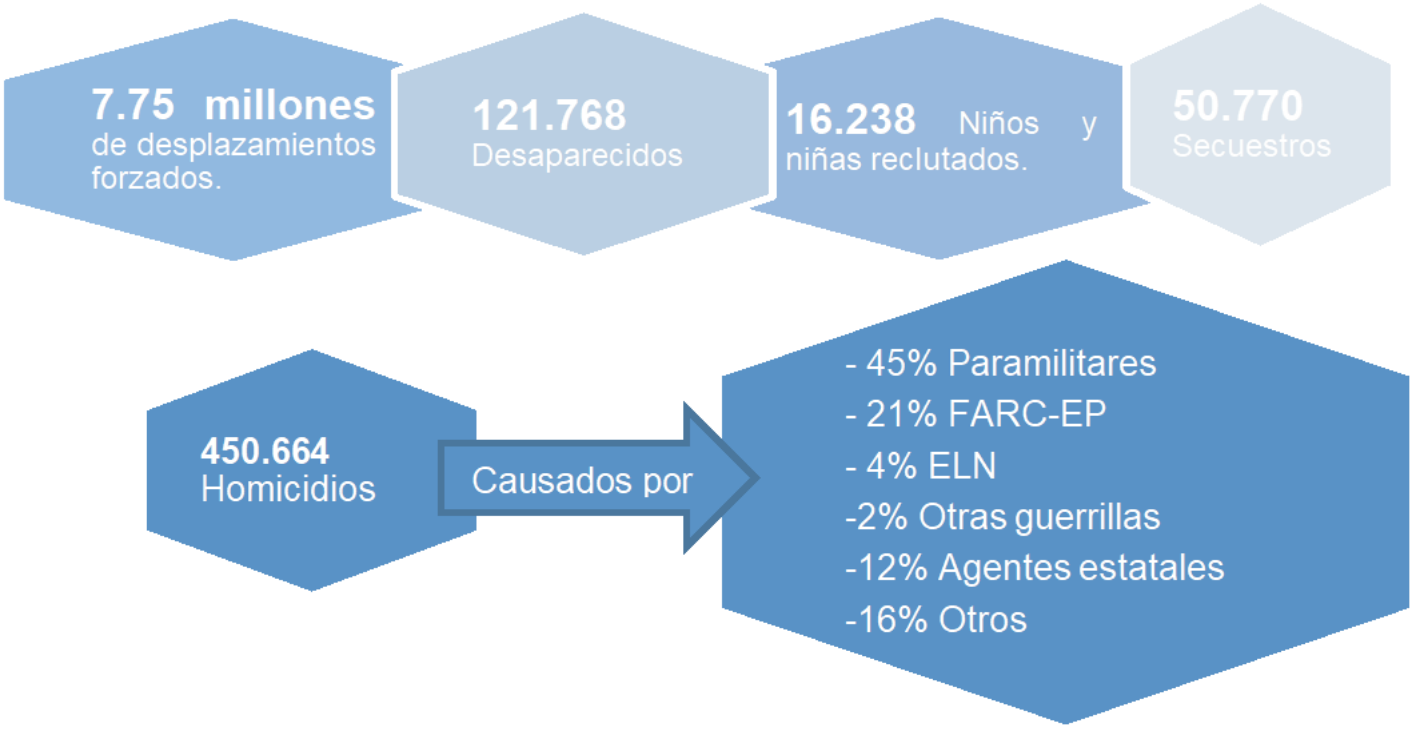

Para dimensionar lo que significa para Medellín el conflicto armado interno en Antioquia, se tiene que el 44% de sus municipios son ZOMAC. De 125 municipios de este departamento en 55 se generaron de manera aguda hechos victimizantes: Abejorral, Abriaquí, Alejandría, Amalfi, Angostura, Anorí, Apartadó, Argelia, Briceño, Cáceres, Caicedo, Campamento, Carepa, Caucasia, Chigorodó, Cocorná, Concepción, Dabeiba, El bagre, Frontino, Granada, Guadalupe, Ituango, Montebello, Murindó, Mutatá, Nariño, Nechí, Necoclí, Puerto Berrío, Remedios, Salgar, San Andrés de Cuerquía, San Carlos, San Francisco, San Luis, San Pedro de Urabá, San Rafael, Santa Fé de Antioquia, Santo Domingo, Segovia, Sonsón, Tarazá, Toledo, Turbo, Uramita, Urrao, Valdivia, Vegachí, Vigía del Fuerte, Yalí, Yarumal, Yolombó, Mondó, Zaragoza. (Decreto 1650 de 2017).

Sumado a esto están los departamentos colindantes, como Chocó, que también inciden en los fenómenos de personas víctimas del conflicto armado en Medellín y el AMVA. Lo anterior de ninguna manera niega la conflictividad y generación de hechos víctimizantes en otros municipios de Antioquia o resto del país pero sí pone en relieve a los más afectados. Si bien la ocurrencia de algunos hechos se presenta por fuera de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, sus consecuencias sí se ven reflejadas en dinámicas locales.

En el Artículo 1 de la Ley 387 de 1997 se ofrece una definición de conflicto armado interno, para ello es imperante tener presente que en el Artículo 93 de la Constitución Política de Colombia de 1991 el bloque de constitucionalidad vincula al sistema jurídico y normativo del país con la promoción y cumplimiento de los convenios y tratados internacionales ratificados por el Congreso de la República, esto toda vez que la definición del conflicto en Colombia está sujeta al DIH, y todo lo relativo a las personas víctimas, con el sistema internacional de DDHH.

Conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público. (Ley 387 de 1997)

Si bien la definición ofrecida por esta normativa es laxa, pues dado el contexto en el que fue enunciada la encamina sólo a hechos victimizantes ligados al desplazamiento forzado interno, sus implicaciones en términos de causas y efectos son más profundas. El conflicto armado interno involucra violencia y lucha armada liada, en un principio, a problemáticas públicas de propiedad y participación política, con una evolución escalonada de narcotráfico, terrorismo y lucha revolucionaria -ideológica- permeada por factores internos y del contexto internacional como la Guerra Fría. Desde sus inicios, y con la aparición de actores armados, lo concerniente a este fenómeno ha sufragado en ahormar social y políticamente al país.

Con todo, la presente investigación se acoge a la definición de conflicto armado interno que realiza el Comité Internacional de la Cruz Roja -ICRC- con base en el análisis del Artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949, el Artículo 1 del Protocolo adicional II a estos y la revisión de jurisprudencia y doctrina internacional. La salvedad de tal concepto es que la normativa internacional no faculta ni prohíbe los conflictos armados, son instrumentos que los dirigen y establecen parámetros de desarrollo:

Los conflictos armados no internacionales son enfrentamientos armados prolongados que ocurren entre fuerzas armadas gubernamentales y las fuerzas de uno o más grupos armados, o entre estos grupos, que surgen en el territorio de un Estado [Parte en los Convenios de Ginebra]. El enfrentamiento armado debe alcanzar un nivel mínimo de intensidad y las partes que participan en el conflicto deben poseer una organización mínima. (ICRC, 2008)

La mera adhesión de Colombia a los Convenios de Ginebra no se constituye como plena vigencia de ese derecho internacional en el derecho interno, para ello el Estado está obligado a adoptar medidas de implementación que garanticen el cumplimiento de los mandatos allí contenidos; en otras palabras, esto es la ratificación de los tratados internacionales[2] en su marco interno jurídico y constitucional, a través de prescripciones: preventivas[3], de control[4], y legislativas, estas últimas ya sean de índole administrativa, disciplinaria o judicial. En consecuencia, es el Estado el que tiene la obligación de tipificar y sancionar –de manera disciplinaria o penal- los comportamientos contrarios a la normativa internacional, pues el DIH no contiene normas a las cuales pueda acudir directamente para subsumirlos[5].

De todo lo anterior, es en las prescripciones legislativas y constitucionales -normativas- donde radica la verdadera fuerza coactiva del DIH en Colombia; el DIH ya está establecido como herramienta internacional que sustenta el trato a los conflictos, pero los verdaderos desafíos los enfrenta el Estado para encarar las mutaciones conflictivas que padece en su interior; del reacomodo de las dinámicas fácticas surge obligación de actualizar el trato normativo, para que no sean solo aspiraciones en papel sino que se materialicen en la realidad.

En este orden de ideas, las dinámicas del conflicto armado interno han cambiado, y con ello la concepción de las personas víctimas de este. Los hechos

2 Con la comunidad internacional como agregado y con los otros Estados en particular.
3 Artículos 47, 48, 127 y 144, respectivamente de los cuatro convenios de Ginebra; Artículos 83 y 19 de los protocolos adicionales.
4 Artículos 8, y 9 de los cuatro convenios de Ginebra respectivamente. Artículos 10, y 11 de los convenios y Artículo 5 del Protocolo I.
5 Artículos 5,49, 50 del convenio; Artículos 50 y 51 del convenio II; Artículos 129 y 130 del convenio III; Artículos 146 y 147 del convenio IV; Artículos 11 y 85 del protocolo I.

victimizantes han respondido históricamente al contexto rural del país en el marco de la guerra, por lo que ha estado ligado a situaciones como el despojo de tierras.

Para Medellín este desarrollo histórico es un reto, pues lo que sucede en la ciudad obedece a situaciones diferentes que obligan al municipio a poseer capacidades institucionales para enfrentar la generación y recepción de personas víctimas no asociadas con el despojo de tierras ni con grandes grupos armados no estatales, sino al control territorial de grupos más atomizados como los delimitados en la Directiva Permanente 15 del 22 de abril de 2016 expedida por el Ministerio de Defensa.

En teoría, con el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia se hablaría de post-

conflicto, no obstante, las declaraciones y hechos victimizantes obedecen a las dinámicas del conflicto armado, por lo tanto esta será en enfoque material a lo largo de la presente investigación

Conceptualización de Víctimas.

La conceptualización y definición de términos en lo público son necesarias para darle existencia a un andamiaje normativo e institucional que atienda los problemas y las necesidades públicas insatisfechas. La connotación de alcanzar un reconocimiento generalizado a las significaciones circundantes del término 'víctimas' ha abierto una gran cantidad de puertas para adquirir la problematización y publificación (Deubel & Nöel, 2019, p. 119) de situaciones que gravitan entorno a los hechos de violencia generalizada en el país. No todo está escrito, existen algunos vacíos normativos que impiden mayor alcance del

Estado para intervenir de manera satisfactoria en la realidad a atender; sin embargo, el hecho de lograr un reconocimiento escalonado permite conquistar más espacios de visibilización y reivindicación social.

Por ello algunas de las definiciones consignadas en la normativa nacional son puntos de partida importantes para referirse con propiedad al concepto de víctima del conflicto armado interno en Colombia. Aunque el reconocimiento de las víctimas ha sido históricamente más tácito que explícito, no se negaba su existencia pero tampoco se nombraba con precisión, la experiencia material del país se ha robustecido en función de promover una coordinación de la agenda pública, con la política y procurar su refracción en las prioridades de la agenda gubernamental de todos los niveles de gobierno y así superar la limitación de víctima concebida sólo al desplazamiento forzado interno.

Estos logros sustantivos han redundado en una conceptualización de 'víctimas' que ponen a estos actores en un escenario tangible. Dicho esto, se tiene que la normativa anterior a 2005 es frugal en el tema a pesar de que es expedida en el contexto más neurálgico de violencias conexas al conflicto armado interno, empero, la Ley 975 de 2005, en su Artículo 5[6] dicta en materia de víctimas lo siguiente:

Para los efectos de la presente ley se entiende por víctima la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán

6 Modificado por el Artículo 2 de la Ley 1592 de 2012.

ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por miembros de grupos armados organizados al margen de la ley. También se tendrá por víctima al cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se identifique, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y sin consideración a la relación familiar existente entre el autor y la víctima.

Igualmente, se considerarán como víctimas a los miembros de la Fuerza Pública que hayan sufrido lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual o auditiva), o menoscabo de sus derechos fundamentales, como consecuencia de las acciones de algún miembro de los grupos armados organizados al margen de la ley.

Con el contenido de esta Ley se logra la visibilización de las víctimas, la cual se va desarrollando hasta concretarse en la formulación de ley dirigida exclusivamente para la población víctima del conflicto armado interno: Ley 1448 de 2011, en esta su Artículo 3 dispone que:

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

No es el objeto de esta investigación realizar un análisis exhaustivo sobre el contenido de la Ley 1448 de 2011, su utilidad radica en la definición de víctimas que ofrece para el desarrollo del producto final de este trabajo, pues en ella se condensan algunas de las responsabilidades del Estado con esta población en términos de asistencia, atención y reparación integral, garantía de no repetición y justicia. Con la definición aportada no se niega que hubo personas víctimas antes de la fecha allí estipulada, su interpretación lleva a que también son sujetos a reclamación de derechos por vía judicial ordinaria, medidas simbólicas de reparación más garantías de no repetición, solo que no se requiere de su inscripción en el Registro Único de Víctimas (Ministerio de Justicia de Colombia). Dicho esto, la definición allí condensada es el punto de partida para los hallazgos de los fenómenos en Medellín relativos a las personas víctimas del conflicto armado interno.

Un asunto importante a tener en cuenta es que los análisis que se desprendan a lo largo de este trabajo se realizan con base en las declaraciones recibidas en la Personería Distrital de Medellín[7], es decir en la categorización de hechos victimizantes como medida de observación, en estos se asume el universo de las personas que han sentido vulnerados sus derechos – o que en efecto se han vulnerado- como víctimas del conflicto armado interno. Por otro lado, se entiende desde una posición realista que la calidad de beligerancia –según el DIH- de los actores ilegales que ocasionaron el hecho victimizante no condicionan la calidad de estas personas como sujetos de derechos en el marco del contexto de violencia urbana y rural con la singularidad que va implícita en la Ley.

7 Y si es el caso en las personerías municipales del área metropolitana del Valle de Aburrá.

2. Derechos vulnerados de las personas víctimas del conflicto armado interno.

Los números transforman a las víctimas en una masa fungible de cuerpos anónimos y despojados de alma, en lugar de verlas como seres humanos individuales que alguna vez fueron.
- Viktor Frankl.

Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
Las mayores demandas sociales de las personas víctimas en el área metropolitana del Valle de Aburrá -AMVA- son la generación de cultura e identidades, el desarrollo económico y el medio ambiente y sostenibilidad, otros factores que este segmento de la población considera importante son:

Gráfica 1
Demandas sociales de la población víctima del conflicto armado interno en el AMVA.

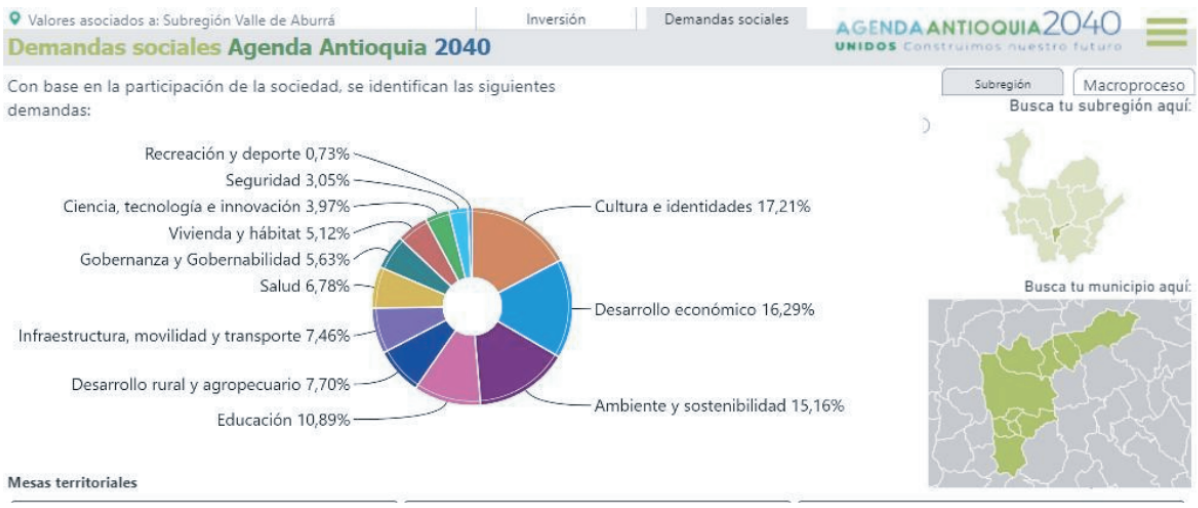

Nota. Datos del tablero Agenda Antioquia 2040. Tomado de https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTNmOTdhOWUtNjkyMC00YWI2LThlYzEtMWFmYjEzNmRiMDgwIiwidCI6IjY0MmYxNTllLThmMTItNDMwOS1iODdjLWNiYz U0MzZlYzY5MSIsImMiOjR9

Ahora bien, el panorama en Medellín es diferente para estas personas, pues al tratarse de un territorio más grande y con condiciones geográficas y sociales diferentes a los demás municipios del AMVA las prioridades en sus demandas sociales varían, para la población víctima que habita el distrito las demandas sociales se enfatiza en cultura e identidades y en gobernanza y gobernabilidad. La vivienda, salud y educación también son temas de la agenda pública de esta población pero según los resultados obtenidos en las mesas territoriales de la Agenda Antioquia 2040 no están en los primeros lugares de consideración.

Gráfica 2
Demandas sociales de la población víctima del Conflicto Armado Interno en el distrito de Medellín.

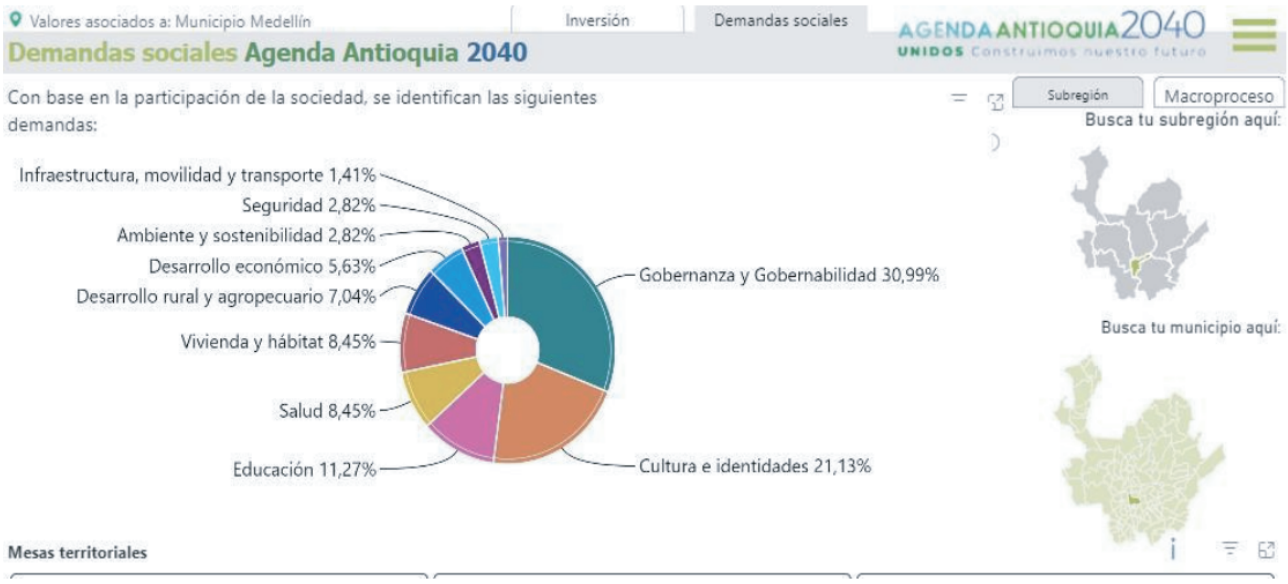

Nota. Datos del tablero Agenda Antioquia 2040. Tomado de https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTNmOTdhOWUtNjkyMC00YWI2LThlYzEtMWFmYjEzNmRiMDgwIiwidCI6IjY0MmYxNTllLThmMTItNDMwOS1iODdjLWNiYz U0MzZlYzY5MSIsImMiOjR9

La lectura de este panorama es de suma importancia para la priorización de temas en la agenda política y gubernamental, pues al detectar los principales objetos de atención de la población en cuestión se revela la necesidad buscar trascender el foco asistencialista por uno que propenda al desarrollo local y regional. Según los datos procesados en los tableros de la Agenda Antioquia 2040 la población víctima del conflicto combina las demandas de participación pública con las de supervivencia entre sus principales necesidades. Además de las reivindicaciones por parte del Estado, esperan ser sujetos plenos en la democracia deliberativa, pues en adición con algunas entrevistas realizadas, buscan la apertura de espacios que tengan efectos en la realidad más allá de ser escuchados buscan incidir en la toma de decisiones públicas para que las acciones que se desarrollen desde los diferentes sectores tengan impacto verdadero en el tratamiento de sus necesidades.

Las necesidades manifiestas de gobernanza y gobernabilidad cobran importancia en el distrito de Medellín y en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, porque si bien no son los principales territorios generadores de víctimas del conflicto armado interno en Colombia desde su concepción tradicional, sí son lugares significativos de recepción de personas y generadores de víctimas desde acepciones actuales del conflicto urbano, que de antemano no pierde su relación con las violencias generalizadas desarrolladas en otras zonas del país. Por ello su participación en escenarios que impliquen la toma de decisiones es imperiosa.

Esto no niega la existencia de escenarios como las mesas de víctimas, pero es un llamado de atención para que los temas que se promuevan desde esta población sean tenidos en cuenta de una manera más activa.

Ahora bien, siguiendo con los resultados de los tableros de la Agenda Antioquia 2040, se tiene que el índice de riesgo de victimización[8] en el Área Metropolitana en el año 2022 es el mismo que se tenía para el año 2010, con algunas variaciones entre este lapsus. Dicho índice se expone en unidad de medida que se analiza de 0 a 1; en 0 no se manifiesta riesgo y 1 es el máximo de riesgo expuesto. En los años en mención el riesgo de victimización en el Área Metropolitana es de 0,31%.

Al compararlo con las demás subregiones del departamento de Antioquia, el AMVA sería la subregión con menor riesgo de victimización con un 0,16%, esto en contraste con el resultado de la subregión Norte, 0,61% arrojaría conclusiones alentadoras, sin embargo, la correspondencia de dinámicas de violencia no permite esta lectura.

8 Es indicador analiza las violaciones en derechos humanos (vida, libertad, integridad y seguridad personal) a causa del conflicto armado a través de dos dimensiones: amenaza (presencia de grupos armados, hechos ocurridos, acciones entre combatientes) y vulnerabilidad (predisposición de la comunidad) (Agenda Antioquia 2040, 2023).

Gráfica 3

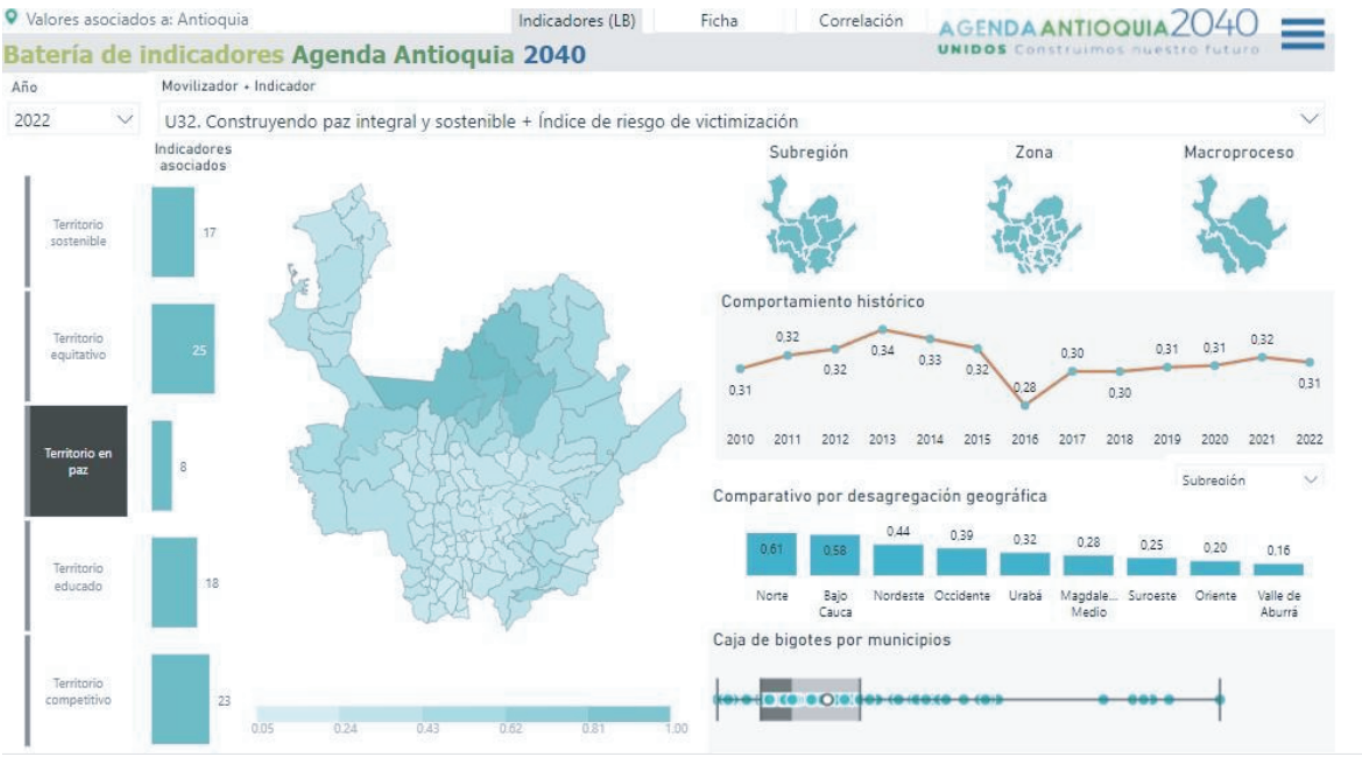

Nota. Datos del tablero Agenda Antioquia 2040. Tomado de https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTNmOTdhOWUtNjkyMC00YWI2LThlYzEtMWFmYjEzNmRiMDgwIiwidCI6IjY0MmYxNTllLThmMTItNDMwOS1iODdjLWNiYz U0MzZlYzY5MSIsImMiOjR9

Del análisis por municipios en el AMVA se tiene que a 2022 Barbosa y Medellín son los territorios más propensos a generar hechos de victimización, ambos con un índice del 0,17%, mientras que Sabaneta y Envigado son los territorios en menor riesgo, con un indicador del 0,6% y 0,7% respectivamente.

Tabla 1
Índice de riesgo de victimización en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Código municipio	Valor indicador	Primera fecha: Municipio
05079	0,17	Barbosa
05001	0,17	Medellín
05212	0,13	Copacabana
05088	0,12	Bello
05308	0,11	Girardota
05129	0,10	Caldas
05380	0,10	La Estrella
05360	0,09	Itagüí
05266	0,07	Envigado
05631	0,06	Sabaneta

Nota. Datos del tablero Agenda Antioquia 2040. Tomado de https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTNmOTdhOWUtNjkyMC00YWI2LThlYzEtMWFmYjEzNmRiMDgwIiwidCI6IjY0MmYxNTllLThmMTItNDMwOS1iODdjLWNiYzU0MzZlYzY5MSIsImMiOjR9

En la normativa del Sistema Internacional de Derechos Humanos y en la colombiana se acuerda que los derechos sistemáticamente vulnerados de la población víctima del conflicto armado son los siguientes: derecho a la vida, derecho a la integridad personal, derecho a la libertad y seguridad personal, derecho a la propiedad, derecho a la verdad, justicia y reparación, y derecho a la participación política.

Sin embargo, existen situaciones cotidianas que suponen afectaciones a los derechos de esta población que les impide llevar una vida digna, estos infortunios son padecidos de manera más aguda por la población en niveles de pobreza y pobreza extrema.

De modo particular en Medellín, las víctimas del conflicto armado, propias y de otras regiones del país, se encuentran con un cúmulo de dinámicas sociales y económicas que dificulta su supervivencia generando problemas

específicos y particulares, entre estos los que más relevancia tienen son los relacionados con el bienestar básico: refugio, alimentación e ingresos económicos. Estos tres elementos son los que más aquejan a la población de manera individualizada.

Adicional, surten la necesidad de superar obstáculos en el contexto que tienen que ver con: desplazamiento forzado intraurbano, violencia urbana, acceso a la educación, vulnerabilidad de grupos específicos (violencia de género, participación forzada en GDO o GDCO), estigmatización y discriminación (lo que afecta su capacidad de reintegrarse o reagruparse plenamente), acceso a la justicia y reparación integral entre otros.

En el transcurso del trabajo de campo para la presente investigación se encontraron algunas circunstancias que se posicionan como restricciones para la protección de las personas víctimas del conflicto armado. Una de las más reiterativas es la incertidumbre con el futuro, las personas víctimas con las que se sostuvo conversación y entrevista coinciden en que, a pesar de la diferencia entre un caso y otro, una de las situaciones que más les aqueja es tener un panorama del futuro disperso, las atenciones por parte del Estado son a corto plazo y la justicia es lenta.

Verbigracia, una familia desplazada interna con la que se tuvo contacto busca ser amparada por la protección de testigos pero se sienten vulnerables porque los delitos que denuncian no son graves para la Fiscalía y por lo tanto no son sujetos de beneficios. Su encrucijada radica en que no pueden volver al lugar de origen porque su vida se encuentra amenazada, en Medellín no cuentan con ingresos porque su fuente económica está en el municipio donde se activó el hecho victimizante y al momento de la entrevista solo les quedaban nueve días de atención en el albergue.

Otro joven de la Comuna 5 - Castilla, fue desplazado por amenaza al no permitir que se le reclutara en GDCO del barrio y se refugió en la Comuna 1 en el barrio Santo Domingo, en el segundo lugar sufrió un atentado y se vio en la obligación de buscar la apertura de ruta de atención en el Ministerio Público –lo cual necesariamente no asegura la asistencia por parte del Estado, pero sí el proceso-. Es bachiller y su padre fue asesinado años antes por ejercer el liderazgo social. Al momento de la entrevista se encontraba en un albergue en el cual fue beneficiado por la Línea del 123 Social con una permanencia de 15 días. Al preguntarle sus opciones una vez se cumpliera ese plazo, aseguró que solo tenía la opción de las ventas ambulantes para sobrevivir y pagar una pensión o dormir en la calle. De hecho, en una de las visitas a albergues y centros de atención realizada en septiembre solo se estaban atendiendo a un grupo de 9 personas, cuando en años anteriores la atención superaba los 40 usuarios; el encargado del lugar aseguró que desde febrero la Alcaldía de Medellín no siguió aportando los recursos de atención y el ACNUR argumentó que no tenía más presupuesto para el caso de los extranjeros.

La salud física y mental son unos de los padecimientos más silenciosos socialmente en materia de víctimas del conflicto armado interno; mucho se habla de su situación socioeconómica y reivindicación política, estos grandes relatos opacan lo que está inmerso en el universo individual de la víctima. De acuerdo con las conversaciones sostenidas con algunas de estas personas, se sienten en el abandono en el acompañamiento de su recuperación física, sobretodo emocional, consideran que la atención recibida es paliativa y su efectividad es exigua para continuar la vida después del hecho victimizante.

Una de las causas detectadas en este punto está relacionada con una pasiva garantía del derecho fundamental a la salud, pues el acceso a los servicios de salud se torna limitado para esta población, con atención lenta y larga tramitología.

Algunos de los impactos a la salud física que se encontraron son: lesiones y discapacidades (mutilaciones o discapacidades permanentes), por extensión dificultades en la rehabilitación; adultos, adultos mayores y niños con patologías de base desatendidas, de allí que un grupo significativo de estas personas estén expuestos a la exclusión por la gravedad de su condición (personas discapacitadas, población indígena); desnutrición y problemas nutricionales; población inerme a enfermedades infecciosas y otras afecciones prevenibles (relacionado con condiciones de sanidad, hacinamiento, falta de agua potable, etc.); laxo acompañamiento en salud sexual y reproductiva y alto riesgo para la población materno-infantil.

Si se observa desde una escala individual, las dimensiones del impacto del conflicto armado en las personas se magnifican; determinar las causas y efectos que esto tiene en las personas, más allá de analizar lo que sucede en el agregado, es un asunto que el Estado no ha madurado y es de urgente intervención.

Respecto a la salud mental y emocional de la población, la atención es acotada. Un común denominador de diagnósticos encontrados y tratados en los albergues de atención es el estrés post-traumático, a este le sigue la depresión, la ansiedad, trastorno de la personalidad y trastorno bipolar. También se evidencia el riesgo a mayor proclividad del consumo de sustancias psicoactivas y farmacodependencias.

El conjunto de condiciones de cada persona víctima del conflicto armado interno afecta su proyecto de vida y a pesar de que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia se incluyan disposiciones para la garantía del derecho a la salud, y en respaldo a la salud mental exista la Ley 1616 de 2013, ambos padecimientos están en detrimento de una vida estable para esta población.

Víctimas. Efectos en el territorio.

Medellín y área metropolitana del Valle de Aburrá

Es necesario aclarar que en las siguientes líneas la Personería de Medellín no responsabiliza a las víctimas del conflicto armado de las dinámicas problemáticas en el territorio, de ninguna manera. Los problemas públicos en Medellín son conexos así que las acciones para propiciar su atención deben ser integrales. Precisamente los hallazgos de este capítulo buscan develar las dinámicas de ciudad inmersos en una multiplicidad de causas que afectan a la población en general. De allí que se propenda a entender las diferentes realidades que padece una persona después de la ocurrencia de los hechos victimizantes y como esto tiene efectos en el entorno.

Uno de los mayores impactos que genera la población víctima es su contribución al crecimiento no planificado de la ciudad, asunto del que se desprende una cadena de problemáticas urbanas, sociales, de inseguridad, desigualdad y capacidades institucionales. Las capacidades institucionales son clave para enfrentar las situaciones públicas que se generen en los territorios con la recepción o generación de población víctima del Conflicto Armado Interno. Aunque en el contexto departamental el área metropolitana del Valle de Aburrá posee el menor índice de riesgo de victimización, cada uno de sus territorios es propenso a las consecuencias de los hechos que se generan por fuera del AMVA, por lo que el impacto se da en doble vía: con las violencias locales que derivan en su propia generación de víctimas y con el ingreso de este tipo de población de otras partes de Antioquia y Colombia.

Dentro de los resultados para el área metropolitana del Valle de Aburrá en los talleres de proyección construidos por el Consejo Rector de la Agenda Antioquia 2040 es que las amenazas –concebidas desde la matriz DOFA- para este territorio son su vocación fáctica como receptor de migraciones y los cordones

de miseria. De allí que algunos de los desafíos para la subregión según sus antecedentes de planificación sea, entre otros, el control del crecimiento urbano informal acentuado por las nuevas migraciones y la reducción del control territorial de grupos delincuenciales. (Agenda Antioquia 2040)

No es una causa única, pero la generación y recepción de personas víctimas del conflicto armado en Medellín y el área metropolitana recrudece dos problemáticas públicas de envergadura: la violencia urbana y la desigualdad. Estos son los efectos más visibles, que a su vez, se constituyen en causas de otras condiciones que se hacen visibles como fenómenos urbanos y afectan el territorio en general.

En el trabajo de campo se examinó la incidencia de la inseguridad en Medellín y el área metropolitana desde la lupa de las víctimas, de allí se obtuvo que la población de hombres entre los 17 y 31 años de edad veían en las GDO o GDCO una oportunidad de ingresos económicos, también encontraban en el hurto, en todas sus modalidades, una fuente de ingresos inmediata para contribuir con los gastos familiares.

Algunos jóvenes que se entrevistaron manifestaron que en algún momento de su instancia en Medellín cometieron hurto o vendieron drogas por lo menos una vez para adquirir alimentos y pagar una noche de estadía en pensiones del Centro de Medellín.

Un joven de 27 años, huérfano desde los 17 años de edad por ser víctima del conflicto armado, aseguró que la falta de oportunidades desde su hecho victimizante lo obligó a unirse al trabajo "de la brujería"[9] de una GDO en la comuna Cinco, Castilla. Esta se convirtió en su fuente de supervivencia y protección. Sin embargo, desde mediados de 2023 fue expulsado de la comuna bajo amenazas de muerte por un dinero que se perdió de extorsiones

9 Modalidad de extorsión que consiste en "hacer trabajos de brujería" desde Medellín a ciudadanos de otros países (contactados por redes sociales), en la cual extraen información de las víctimas para más adelante amenazarlos y cobrar dinero para no divulgar datos sensibles.

y de lo cual fue inculpado. Al no conocer otra fuente de ingresos y no tener familiares o conocidos a los cuales acudir, aseguró que su manera de sobrevivir es el hurto, según él, no confía en las instituciones para solicitar atención del Estado.

En cuanto a la desigualdad de la ciudad, la manera más tangible de reconocerla es el índice de pobreza multidimensional. En recorridos de ciudad realizados por las comunas 1 - Popular; 2 - Santa Cruz; 3 - Manrique; 7- Robledo; 8 - Villa Hermosa; 13 - San Javier; 15 - Guayabal, sector Barrio Antioquia; y corregimientos de Altavista, San Cristóbal y San Antonio de Prado se detectó una dinámica relacional, es decir que son las zonas de la ciudad donde hay más flujo de personas víctimas del conflicto armado con hechos ocurridos dentro y por fuera de Medellín, y también donde se concentran las carencias socioeconómicas más agudas.

Sin desconocer que existen otras comunas con índice de pobreza multidimensional importante, estas reflejan altos niveles de desigualdad; una generalidad es que los sectores de expansión no planeada al borde de la ciudad son barrios de ocupación, sin un proceso urbano de densificación y consolidación que aumenta las brechas; estos, por lo general son urbanizados por personas desplazadas del departamento del Chocó, y las subregiones de Antioquia del Urabá, Norte, Suroeste y Bajo cauca.

Si se observa la tabla 3, el Índice de pobreza multidimensional en 2022 de la Comuna 14 - Poblado es de 1,12; el de la Comuna 11 - Laureles es de 0,89; y el de la 12 - la América es de 0,91. Al comparar estas con las comunas más afectadas por el conflicto, tanto en recepción de víctimas como en su generación, se hace patente el fenómeno de desigualdad de Medellín.

A 2022, el índice de Pobreza Multidimensional en la Comuna 1- Popular es de 17,95; el de la Comuna 2 - Santa Cruz es de 11,24; el de la Comuna 3 - Manrique es de 12,85; el de la Comuna 7 - Robledo es de 10,58; el de la Comuna 8 Villa Hermosa es de 13,36; el de la Comuna 13 - San Javier es de 12,61; el de la Comuna 15 - Guayabal es de 6,51; y corregimientos de Altavista: 4,19, San Cristóbal: 14,06 y San Antonio de Prado: 8,29.

Tabla 2
Índice de pobreza multidimensional, Medellín, 2010-2022.

Índice de Pobreza Multidimensional 2010 - 2022														
Código	Comuna - Corregimiento	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 *	2021	2022
-3	Ciudad	17,41	13,93	15,60	14,20	13,16	12,61	11,97	14,31	12,07	11,04	21,81	13,44	9,83
-2	Urbana	17,41	13,21	15,02	13,60	12,86	12,07	11,69	14,07	11,85	10,80	19,20	12,73	9,56
-1	Rural	17,40	21,76	21,68	20,12	15,98	17,41	14,27	16,20	13,79	12,79	40,67	18,44	11,67
1	Popular	33,05	25,52	31,28	30,20	31,55	14,19	23,46	27,74	24,77	22,41	26,02	25,24	17,91
2	Santa Cruz	33,89	22,52	26,68	25,18	23,34	17,92	23,05	25,11	22,44	16,66	55,95	21,63	11,24
3	Manrique	25,08	22,94	27,67	28,17	18,86	20,84	17,95	24,63	23,07	17,84	36,98	16,23	12,85
4	Aranjuez	29,01	15,87	24,77	17,84	17,20	16,16	15,86	19,65	13,52	13,94	23,43	11,34	9,15
5	Castilla	16,39	10,07	11,77	8,01	9,47	9,72	4,90	11,32	10,95	7,54	20,29	5,78	5,10
6	Doce de Octubre	19,17	17,85	15,18	18,59	16,70	18,46	10,95	14,40	16,60	13,28	14,78	13,57	14,62
7	Robledo	14,81	11,90	16,28	11,08	11,97	14,67	10,07	14,58	13,24	8,93	14,41	10,75	10,58
8	Villa Hermosa	23,43	23,33	24,04	18,33	17,71	16,40	21,92	20,28	15,71	17,48	33,62	16,29	13,36
9	Buenos Aires	14,19	8,66	9,00	7,97	11,97	8,96	9,78	11,92	4,37	9,40	16,62	8,52	10,09
10	La Candelaria	9,64	7,03	5,75	8,07	6,26	8,10	7,54	11,51	8,40	9,83	1,15	11,11	7,74
11	Laureles Estadio	2,98	0,73	2,17	2,16	2,18	2,35	2,96	1,55	2,31	1,60	0,00	4,85	0,89
12	La América	6,87	5,00	1,63	3,28	4,70	2,51	2,98	4,68	4,56	2,86	7,63	4,92	0,91
13	San Javier	22,93	18,26	20,57	16,18	15,96	18,15	15,94	13,45	12,81	12,41	14,74	18,64	12,61
14	El Poblado	2,98	0,54	0,39	1,50	1,15	1,13	1,48	0,82	1,59	0,37	7,79	2,97	1,12
15	Guayabal	9,48	9,84	8,99	9,15	6,32	11,80	11,00	11,23	5,02	7,99	3,17	11,10	6,51
16	Belén	8,01	5,55	5,56	5,60	5,01	4,70	6,02	8,09	4,34	6,65	10,29	11,52	5,55
50	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	17,36	40,79	34,72	37,99	30,70	39,96	21,34	17,13	17,76	20,50	64,91	19,24	14,97
60	Corregimiento de San Cristóbal	17,42	26,75	21,96	20,15	19,82	18,83	16,13	17,42	18,78	16,31	30,87	21,22	14,06
70	Corregimiento de Altavista	32,67	38,11	30,71	32,41	21,59	24,98	15,84	15,64	20,66	22,90	47,46	19,16	4,19
80	Corregimiento de San Antonio de Prado	14,38	11,88	13,52	11,95	7,68	11,48	10,07	14,55	5,73	5,44	43,68	15,77	8,29
90	Corregimiento de Santa Elena	28,27	15,97	43,91	36,20	31,87	23,83	25,40	21,07	22,78	16,71	61,16	13,81	23,20

Nota. Datos del Banco de Documentos de la Alcaldía de Medellín. Tomado de https://www.medellin.gov.co/es/centro-documental/estadisticas-de-pobreza-y-desigualdad/

Al analizar una comparación a corte de 31 de octubre del año 2023 y todo el año 2022 se tiene que la Comuna 13 - San Javier ocupa el primer lugar en generar hechos victimizantes con un total de 104 declaraciones que corresponden a 533 personas durante todo el 2022 y 76 declaraciones que corresponden a 380 personas hasta el 31 de octubre de 2023. Aunque en cantidad de personas y declaraciones se evidencia una disminución, esta comuna sigue siendo la más propensa a generar hechos victimizantes en la ciudad.

Tabla 3
Declaraciones y personas víctimas por comunas Medellín, 2022

DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES* A NIVEL INTRAURBANO POR COMUNAS Y CORREGIMIENTOS AÑO 2022	TOTAL DECLARACIONES	TOTAL PERSONAS	TOTAL % DECLARACIONES	TOTAL % PERSONAS
Comuna 13 - San Javier	104	533	10%	14%
Comuna 3- Manrique	77	292	8%	8%
Comuna 8 - Villa Hermosa	65	274	6%	7%
Comuna 1- Popular	63	252	6%	7%
Comuna 7 - Robledo	75	252	7%	7%
Comuna 16 - Belén	50	207	5%	5%
Comuna 4 - Aranjuez	38	160	4%	4%
Comuna 5 - Castilla	28	140	3%	4%
Comuna 10 - La Candelaria	43	117	4%	3%
Corregimiento de San Cristóbal	30	117	3%	3%
Comuna 9 - Buenos Aires	28	105	3%	3%
Corregimiento San Antonio de Prado	18	95	2%	2%
Comuna 6 - Doce de Octubre	23	88	2%	2%
Comuna 2- Santa Cruz	21	63	2%	2%
Comuna 12 - La América	16	62	2%	2%
Corregimiento Altavista	11	36	1%	1%
Comuna 15 - Guayabal	12	34	1%	1%
Corregimiento Santa Elena	3	24	0%	1%
Comuna 11 - Laureles - Estadio	8	22	1%	1%
Corregimiento de Palmitas	1	6	0%	0%
Correguimientos	1	4	0%	0%
Comuna 14 - El Poblado	3	3	0%	0%
No Identificada	288	956	29%	25%
TOTAL DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES* A NIVEL INTRAURBANO AÑO 2022	**1006**	**3842**	**100%**	**100%**

*Motivos o Hechos Victimizantes: Amenazas, Desplazamiento Forzado, Homicidios, Desaparición Forzada, Atentados, Acto Terrorista/Atentados/Enfrentamientos, Tortura, Secuestro, Delitos Contra la Libertad e integridad Sexual, Minas Antipersonal/Munición/Artefactos, Vinculación de Niños/Niñas/Adolescentes, Despojo y Abandono Forzado de Tierras, y No Identificado.

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

Gráfica de la tabla 3
Declaraciones y personas víctimas por comunas Medellín, 2022

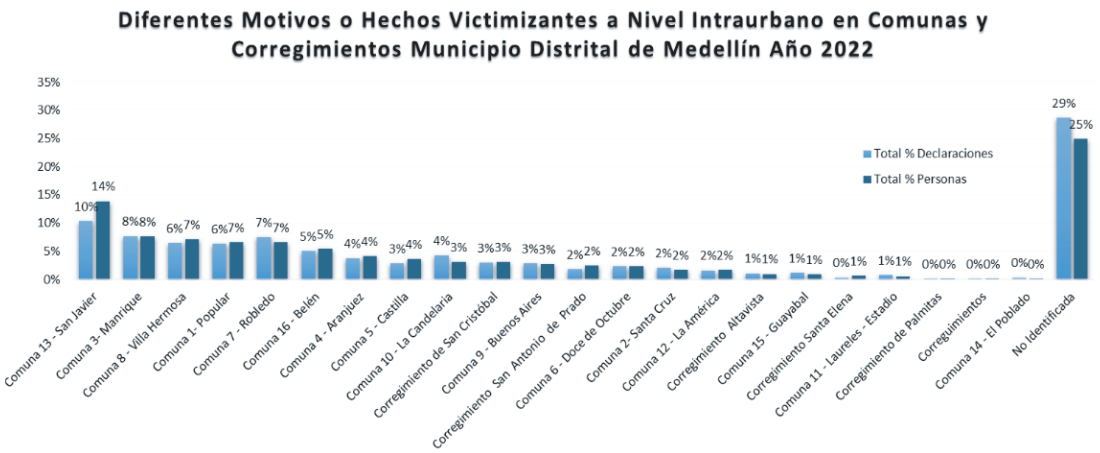

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

Tabla 4
Declaraciones y personas víctimas por comunas Medellín, 2023.

DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES A NIVEL INTRAURBANO COMUNAS Y CORREGIMIENTOS AÑO 2023**	TOTAL DECLARACIONES	TOTAL PERSONAS	TOTAL % DECLARACIONES	TOTAL % PERSONAS
Comuna 13 - San Javier	76	380	9%	12%
Comuna 7 - Robledo	52	187	6%	6%
Comuna 1- Popular	42	185	5%	6%
Comuna 3- Manrique	42	180	5%	5%
Comuna 8 - Villa Hermosa	33	150	4%	5%
Comuna 4 - Aranjuez	27	121	3%	4%
Comuna 2- Santa Cruz	17	103	2%	3%
Comuna 16 - Belén	19	75	2%	2%
Comuna 5 - Castilla	19	72	2%	2%
Comuna 9 - Buenos Aires	18	71	2%	2%
Comuna 10 - La Candelaria	19	58	2%	2%
Comuna 6 - Doce de Octubre	15	55	2%	2%
Corregimiento San Antonio de Prado	11	55	1%	2%
Corregimiento de San Cristobal	13	46	2%	1%
Corregimiento Altavista	5	27	1%	1%
Comuna 11 - Laureles - Estadio	5	12	1%	0%
Comuna 12 - La America	3	6	0%	0%
Comuna 14 - El Poblado	1	6	0%	0%
Comuna 15 - Guayabal	1	6	0%	0%
Corregimiento Santa Elena	2	4	0%	0%
No Identificada	381	1480	48%	45%
TOTAL DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES A NIVEL INTRAURBANO AÑO 2023**	**801**	**3279**	**100%**	**100%**

**Dato al 31/10/2023

*Motivos o Hechos Victimizantes: Amenazas, Desplazamiento Forzado, Homicidios, Desaparición Forzada, Atentados, Acto Terrorista/Atentados/Enfrentamientos, Tortura, Secuestro, Delitos Contra la Libertad e integridad Sexual, Minas Antipersonal/Munición/Artefactos, Vinculación de Niños/Niñas/Adolescentes, Despojo y Abandono Forzado de Tierras, y No Identificado.

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

Gráfica de la tabla 4
Declaraciones y personas víctimas por comunas Medellín, 2023

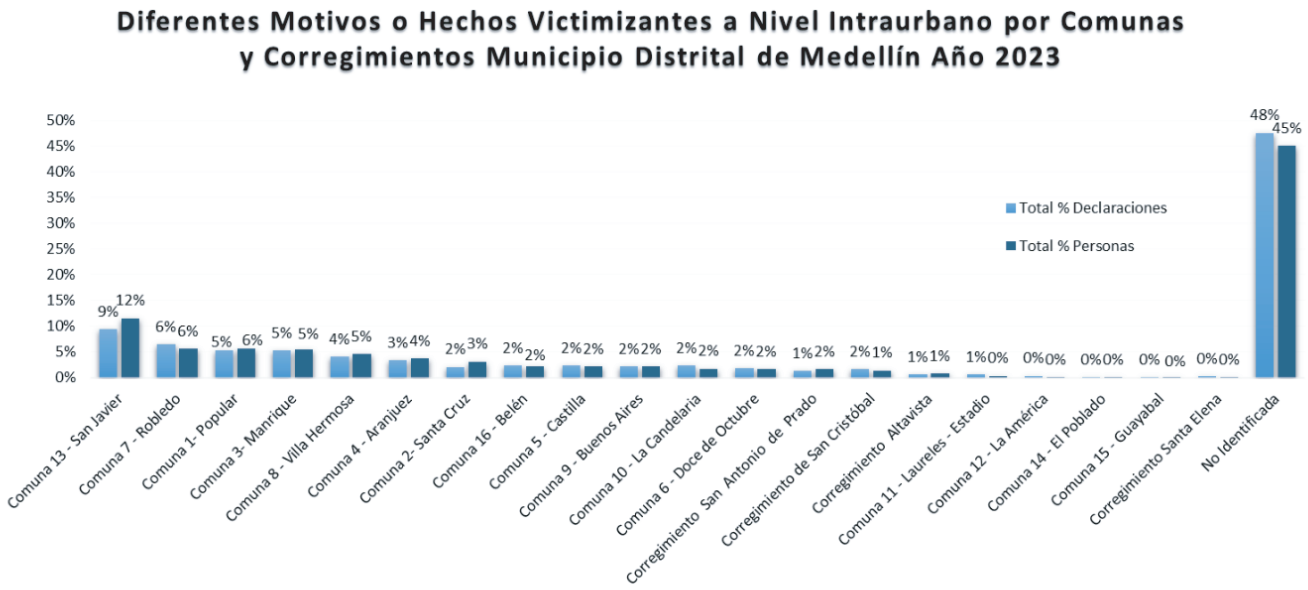

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

Adicional a las dinámicas de violencia urbana y la desigualdad como los fenómenos adyacentes de la recepción y generación de víctimas del conflicto armado, se suma la saturación en las capacidades institucionales de Medellín y el área metropolitana del Valle de Aburrá. Personerías como las de Caldas y Girardota aseguran que su presupuesto solo es suficiente para contratar de 4 a 5 personas entre personal administrativo, auxiliares y profesionales para atender a las personas que acuden a la institución en búsqueda de protección de sus derechos, lo cual no alcanza para satisfacer las demandas ciudadanas y estas entidades del Ministerio Público se ven en la obligación de hacer traslados de casos o generar una atención más lenta.

En Medellín, la capacidad y oferta institucional la hace un destino conveniente para las personas víctimas de otros territorios, lo que provoca más personas demanden atención y que las instituciones de este municipio

se sobrecarguen de solicitudes. Se ubicaron casos de personas víctimas provenientes de otras zonas como Nariño en el oriente antioqueño que abrieron su ruta en de atención en Medellín para recibir los beneficios desde este ente local pero se radican en el municipio de Bello porque el costo de vida es menor. Esto supone restricciones institucionales en las capacidades institucionales de los municipios para alcanzar una atención eficiente y eficaz.

Una mirada a nivel metropolitano devela que Medellín es el municipio con las condiciones más neurálgicas respecto a las víctimas del conflicto armado, claro está que en extensión territorial y poblacional posee mayores proporciones que los demás municipios, también si se observa en términos de capacidades institucionales su oferta la hace más atractiva a la recepción de declaraciones que otros territorios de AMVA.

Los municipios de Aburrá Norte son los que más casos presentan en declaraciones y personas víctimas, salvo por uno del sur, Itagüí representa un caso particular en esa zona del área metropolitana. Así pues, para 2023 Medellín tiene un total de 801 declaraciones correspondientes a 3.279 personas a octubre de 2023, los municipios que siguen es este periodo son: Bello con 81 declaraciones de 386 casos, Itagüí con 17 declaraciones de 77 casos y Barbosa con 12 declaraciones de 58 casos.

Barbosa y Caldas son la entrada al AMVA por el norte y por el sur respectivamente; Caldas tuvo un total de 8 declaraciones para 58 casos a 31 de octubre de 2023. Las dinámicas conflictivas de ambos municipios son similares y están relacionadas con la presencia de GAO, GDO y GDCO que están en competencia por la hegemonía de rutas de narcotráfico o minería –ilegal-, están propensos a recibir personas víctimas de los municipios aledaños que no hacen parte del AMVA y las capacidades institucionales de sus respectivas personerías y gobierno locales son limitadas.

Tabla 5
Declaraciones y personas víctimas en el AMVA 2023.

DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES* MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA AÑO 2023**	TOTAL DECLARACIONES	TOTAL PERSONAS	TOTAL % DECLARACIONES	TOTAL % PERSONAS
Medellín	801	3279	86%	84%
Bello	81	386	9%	10%
Itagüí	17	77	2%	2%
Barbosa	12	58	1%	1%
Caldas	8	58	1%	1%
Copacabana	4	21	0%	1%
Sabaneta	4	18	0%	0%
Envigado	3	6	0%	0%
La Estrella	2	5	0%	0%
TOTAL DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES* MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA AÑO 2023**	**932**	**3908**	**100%**	**100%**

**Dato al 31/10/2023

*Motivos o Hechos Victimizantes: Amenazas, Desplazamiento Forzado, Homicidios, Desaparición Forzada, Atentados, Acto Terrorista/Atentados/Enfrentamientos, Tortura, Secuestro, Delitos Contra la Libertad e integridad Sexual, Minas Antipersonal/Munición/Artefactos, Vinculación de Niños/Niñas/Adolescentes, Despojo y Abandono Forzado de Tierras, y No Identificado.

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

Gráfica de la tabla 5
Declaraciones y personas víctimas en el AMVA 2023.

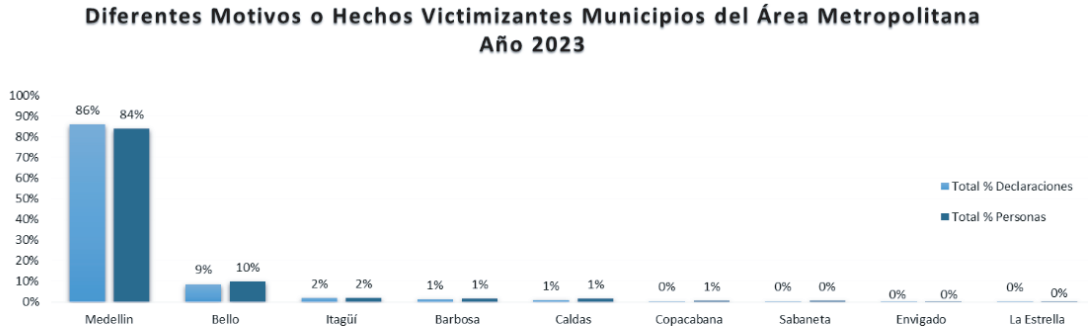

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

Los hechos victimizantes más relevantes en el conjunto de los municipios del Valle de Aburrá a 31 de octubre de 2023 son: amenazas con 727 declaraciones de 1823 personas, desplazamiento forzado con 612 declaraciones de 1554 personas, homicidio con 117 declaraciones de 283 personas. A esta lista le siguen la desaparición forzada con 24 declaraciones de 52 personas, atentado, terror/enfrentamientos con 17 declaraciones de 44 personas.

Un fenómeno que se está desatando es el del secuestro con fines extorsivos bajo la modalidad de secuestro exprés, que consiste en privar de la libertad a las personas por horas o días –un periodo no mayor a una semana- y hurtar sus pertenencias o amenazar a amigos y familiares por un pago en efectivo. Conforme a un rastreo de prensa se data de un aumento del 70,6% de esta tipología de secuestros a 20 de noviembre de 2023 con respecto al año 2022. Se pasó de 17 denuncias en 2022 a 29 en lo que va del presente año, tanto en la zona urbana como rural del AMVA; las zonas detectadas como más afectadas son el corregimiento de San Antonio de Prado en sus límites con el municipio de Armenia Mantequilla, el corregimiento de San Cristóbal y la zona rural del municipio de Bello. (El Colombiano, 2023)

En conclusión, son tres grandes dimensiones las que afectan al territorio a partir de los fenómenos generados alrededor de las víctimas del conflicto armado interno: la violencia urbana afectada por la inseguridad, en especial con los delitos de hurto, el reclutamiento forzado y desplazamientos forzados internos e intraurbanos; el aumento en la brecha de desigualdad de la ciudad en conexidad con la pobreza multidimensional y el crecimiento de ocupación en los bordes de ciudad; y por último, las restricciones en la capacidades institucionales de los municipios con menos recursos para la atención de la población.

4. Causas. Hechos victimizantes.

Medellín.

A 31 de julio de 2023 se observa un incremento de hechos victimizantes en Medellín, la fuente de análisis para esta conclusión proviene de las declaraciones que reposan en el Sistema de Información de la Personería Distrital de Medellín -SIP-; claro está que esto apunta a la observación de una tendencia, pues dada la reiteración en las declaraciones que puede hacer una sola persona o grupo de personas sobre varias afectaciones a las que se ven sujetas altera las cifras aquí ofrecidas. Verbigracia, una persona que es víctima de algún delito contra la integridad sexual puede recibir amenazas contra su vida y ser desplazada forzosamente. Por lo tanto la lectura de la información de hechos victimizantes debe ser analizada teniendo en cuenta dicha salvedad.

Así las cosas, el aumento de hechos victimizantes en la ciudad ofrece múltiples lecturas sobre sus causas y efectos, lo imperante es que esta información da luces del estado situacional en Medellín en cuanto a los fenómenos de violencia urbana que están generando personas víctimas, en especial en el lapsus de análisis.

A 31 de julio del año 2022 la Personería Distrital de Medellín recibió un total de 491 declaraciones por diferentes hechos victimizantes dentro de la misma ciudad, lo que correspondía en su totalidad de 1923 casos; a 31 de julio del año 2023 la cifra de declaraciones aumentó en casi un 2%, con 9 declaraciones más; estas declaraciones se traducen, en el año 2023, en 136 personas más que en el mismo periodo de 2022, es decir que hubo un aumento del 7,1% de casos; a 31 de julio de 2022 fueron 1923 mientras que a la misma fecha de 2023 fueron 2059.

En la siguiente tabla se visibiliza el comportamiento anterior, descrito cuantitativamente, con base en los siguientes hechos victimizantes: amenazas, desplazamiento forzado, homicidios, desaparición forzada, atentados, acto terrorista/atentados/enfrentamientos, tortura, secuestro, delitos contra la libertad e integridad sexual, minas antipersonal/munición/artefactos, vinculación de niños/niñas/adolescentes, despojo y abandono forzado de tierras, y no identificado.

Tabla 6
Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes dentro de Medellín a 31 julio de 2022.

DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES* A NIVEL INTRAURBANO MUNICIPIO DISTRITAL DE MEDELLÍN AÑO 2022				
MES	TOTAL DECLARACIONES	TOTAL PERSONAS	TOTAL % DECLARACIONES	TOTAL % PERSONAS
ENERO	15	62	1%	2%
FEBRERO	34	136	3%	4%
MARZO	89	349	9%	9%
ABRIL	66	281	7%	7%
MAYO	101	372	10%	10%
JUNIO	118	466	12%	12%
JULIO	68	257	7%	7%
AGOSTO	106	365	11%	10%
SEPTIEMBRE	111	376	11%	10%
OCTUBRE	124	515	12%	13%
NOVIEMBRE	105	403	10%	10%
DICIEMBRE	68	257	7%	7%
TOTAL GENERAL	**1005**	**3839**	**100%**	**100%**
Fuente: Sistema de Información de la Personería - SIP				
*Motivos o Hechos Victimizantes: Amenazas, Desplazamiento Forzado, Homicidios, Desaparición Forzada, Atentados, Acto Terrorista/Atentados/Enfrentamientos, Tortura, Secuestro, Delitos Contra la Libertad e integridad Sexual, Minas Antipersonal/Munición/Artefactos, Vinculación de Niños/Niñas/Adolescentes, Despojo y Abandono Forzado de Tierras, y No Identificado.				
TOTAL GENERAL ENERO A JULIO AÑO 2022 PARA COMPARATIVO AÑO 2023	**491**	**1923**		

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

Gráfica de la tabla 6
Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes dentro de Medellín a 31 julio de 2022.

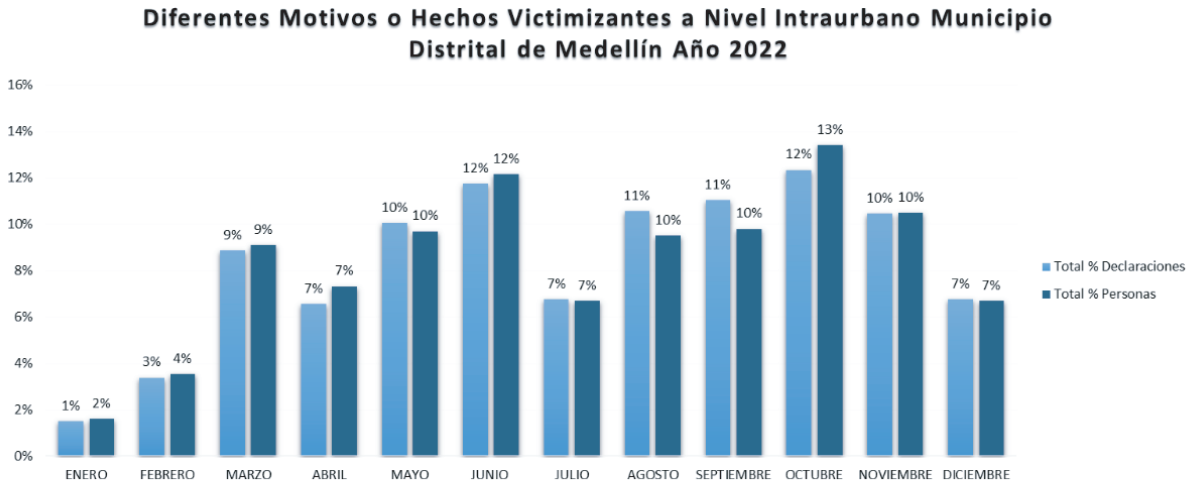

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

Tabla 7
Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes dentro de Medellín a 31 julio de 2023.

DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES** A NIVEL INTRAURBANO MUNICIPIO DISTRITAL DE MEDELLÍN AÑO 2023*				
MES	TOTAL DECLARACIONES	TOTAL PERSONAS	TOTAL % DECLARACIONES	TOTAL % PERSONAS
ENERO	61	239	12%	12%
FEBRERO	34	155	7%	8%
MARZO	11	54	2%	3%
ABRIL	96	397	19%	19%
MAYO	110	453	22%	22%
JUNIO	94	378	19%	18%
JULIO	94	383	19%	19%
AGOSTO			0%	0%
SEPTIEMBRE			0%	0%
OCTUBRE			0%	0%
NOVIEMBRE			0%	0%
DICIEMBRE			0%	0%
TOTAL GENERAL	500	2059	100%	100%
Fuente: Sistema de Información de la Personería - SIP				
*Dato al 31/07/2023				
**Motivos o Hechos Victimizantes: Amenazas, Desplazamiento Forzado, Homicidios, Desaparición Forzada, Atentados, Acto Terrorista/Atentados/Enfrentamientos, Tortura, Secuestro, Delitos Contra la Libertad e integridad Sexual, Minas Antipersonal/Munición/Artefactos, Vinculación de Niños/Niñas/Adolescentes, Despojo y Abandono Forzado de Tierras, y No Identificado.				

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

Gráfica de la tabla 7
Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes dentro de Medellín a 31 julio de 2023

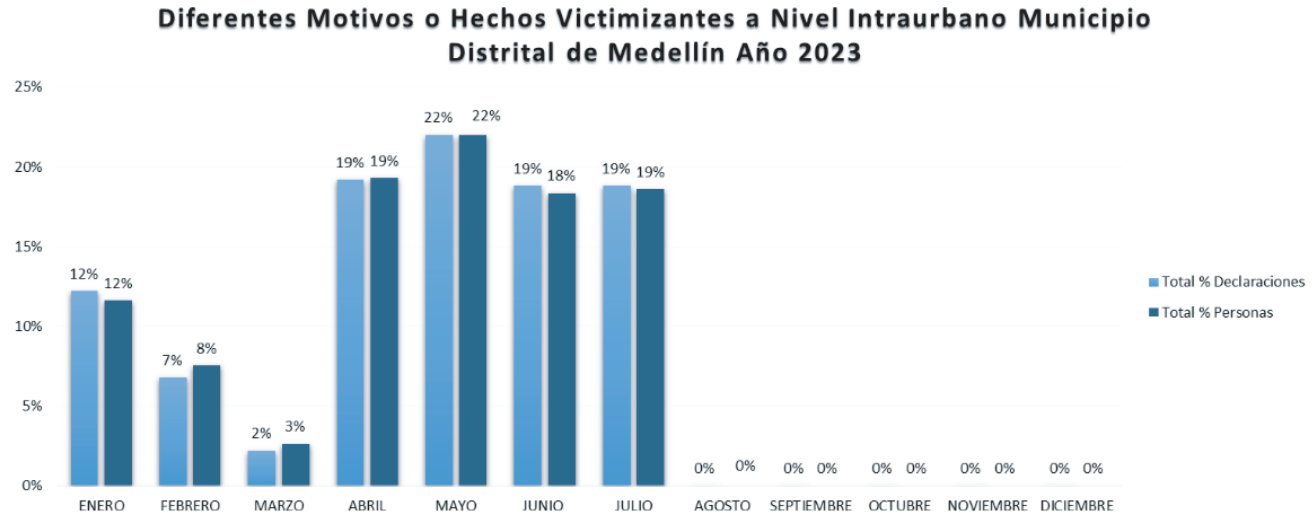

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

De acuerdo a un rastreo de prensa, Medellín es catalogada una de las ciudades más afectadas del país en términos de inseguridad y violencia urbana; el aumento de la población víctima a nivel intraurbano tiene una relación directamente proporcional con este tema. Lo anterior se complejiza al sumar las condiciones de desigualdad y pobreza multidimensional de las que se habló en el capítulo anterior, asunto que coincide con la peripecia de que las comunas conformadas por los sectores más pobres son las más vulnerables a generación de diferentes hechos victimizantes.

Corrido el año 2023, a 31 de octubre el total de declaraciones de personas víctimas ascendió a 801 con 3279 casos.

Tabla 8
Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes dentro de Medellín a 31 octubre de 2023.

DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES** A NIVEL INTRAURBANO MUNICIPIO DISTRITAL DE MEDELLÍN AÑO 2023*				
MES	TOTAL DECLARACIONES	TOTAL PERSONAS	TOTAL % DECLARACIONES	TOTAL % PERSONAS
ENERO	61	239	8%	7%
FEBRERO	34	155	4%	5%
MARZO	11	54	1%	2%
ABRIL	97	399	12%	12%
MAYO	111	454	14%	14%
JUNIO	94	378	12%	12%
JULIO	95	385	12%	12%
AGOSTO	101	458	13%	14%
SEPTIEMBRE	112	439	14%	13%
OCTUBRE	85	318	11%	10%
NOVIEMBRE			0%	0%
DICIEMBRE			0%	0%
TOTAL GENERAL	801	3279	100%	100%

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

Gráfica de la tabla 8
Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes dentro de Medellín a 31 octubre de 2023

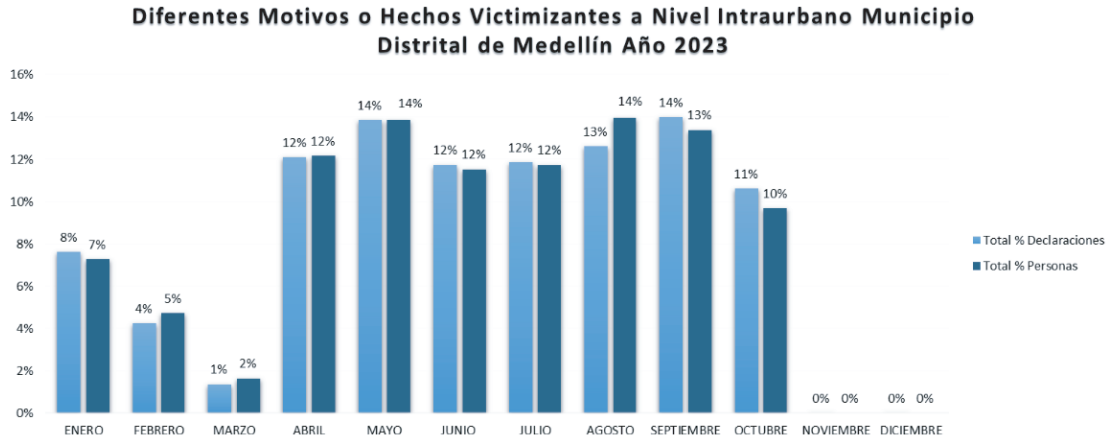

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

La cuantificación de las personas víctimas en el área metropolitana del Valle de Aburrá se mide teniendo en cuenta las declaraciones recibidas en las diferentes sedes de la Personería Distrital de Medellín a partir de la ocurrencia de los hechos en los otros municipios del AMVA. La salvedad del análisis es la misma que fue realizada para las cifras de Medellín.

Así las cosas, el comportamiento de generación de víctimas en el periodo de enero a 31 julio de 2022 y su comparación con el mismo intervalo en 2023 es de aumento. En el primer periodo en mención las declaraciones fueron 566 correspondientes a 2253 personas; para el mismo periodo de 2023 las declaraciones fueron 587 relativas a 2460 personas víctimas. En otras palabras, hubo 21 declaraciones más que atañen a un 3,71% de aumento; en casos serían 207 más relativos a un incremento del 9,18%.

Tabla 9
Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes en el AMVA a 31 julio de 2022.

DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES* MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA** AÑO 2022				
MES	TOTAL DECLARACIONES	TOTAL PERSONAS	TOTAL % DECLARACIONES	TOTAL % PERSONAS
ENERO	20	90	2%	2%
FEBRERO	39	167	3%	4%
MARZO	97	366	8%	8%
ABRIL	78	327	7%	7%
MAYO	117	422	10%	9%
JUNIO	137	579	12%	13%
JULIO	78	302	7%	7%
AGOSTO	132	489	11%	11%
SEPTIEMBRE	125	438	11%	9%
OCTUBRE	151	628	13%	14%
NOVIEMBRE	127	477	11%	10%
DICIEMBRE	88	334	7%	7%
TOTAL GENERAL	**1189**	**4619**	**100%**	**100%**
Fuente: Sistema de Información de la Personería - SIP				
**Municipios Área Metropolitana: Cáldas, Sabaneta, Envigado, La Estrella, Itagui, Medellín, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa				
*Motivos o Hechos Victimizantes: Amenazas, Desplazamiento Forzado, Homicidios, Desaparición Forzada, Atentados, Acto Terrorista/Atentados/Enfrentamientos, Tortura, Secuestro, Delitos Contra la Libertad e integridad Sexual, Minas Antipersonal/Munición/Artefactos, Vinculación de Niños/Niñas/Adolescentes, Despojo y Abandono Forzado de Tierras, y No Identificado.				
TOTAL GENERAL ENERO A JULIO AÑO 2022 PARA COMPARATIVO AÑO 2023	**566**	**2253**		

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

Gráfica de la tabla 9
Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes en el AMVA a 31 julio de 2022.

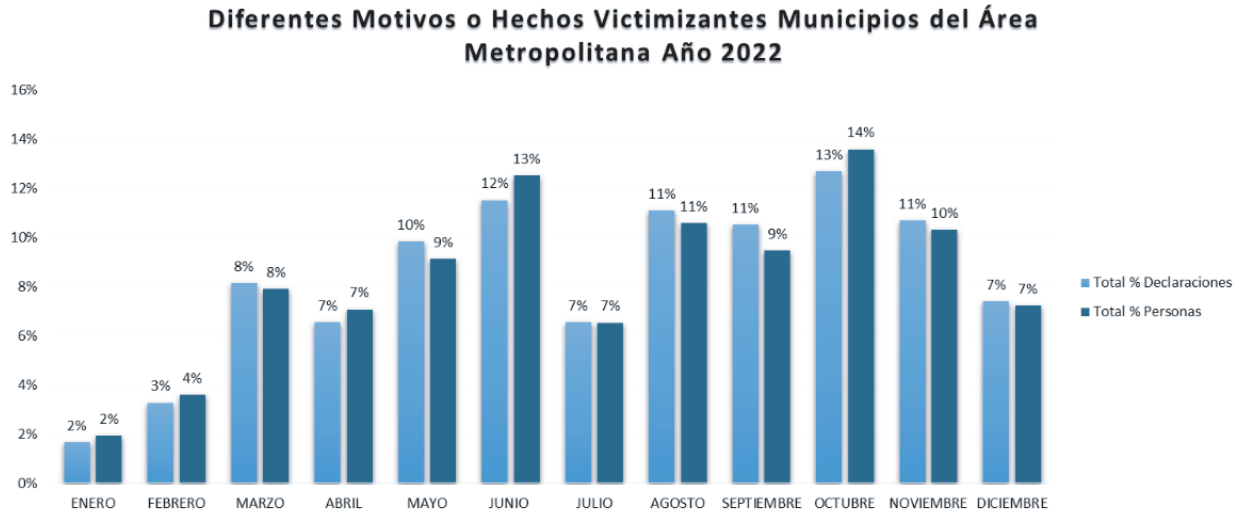

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

Tabla 10
Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes en el AMVA a 31 julio de 2023.

DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES** MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA** AÑO 2023***				
MES	TOTAL DECLARACIONES	TOTAL PERSONAS	TOTAL % DECLARACIONES	TOTAL % PERSONAS
ENERO	68	272	12%	11%
FEBRERO	43	195	7%	8%
MARZO	15	69	3%	3%
ABRIL	115	507	20%	21%
MAYO	123	525	21%	21%
JUNIO	112	454	19%	18%
JULIO	111	438	19%	18%
AGOSTO			0%	0%
SEPTIEMBRE			0%	0%
OCTUBRE			0%	0%
NOVIEMBRE			0%	0%
DICIEMBRE			0%	0%
TOTAL GENERAL	587	2460	100%	100%
Fuente: Sistema de Información de la Personería - SIP				
***Dato al 31/07/2023				
**Municipios Área Metropolitana: Cáldas, Sabaneta, Envigado, La Estrella, Itagui, Medellín, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa				
*Motivos o Hechos Victimizantes: Amenazas, Desplazamiento Forzado, Homicidios, Desaparición Forzada, Atentados, Acto Terrorista/Atentados/Enfrentamientos, Tortura, Secuestro, Delitos Contra la Libertad e integridad Sexual, Minas Antipersonal/Munición/Artefactos, Vinculación de Niños/Niñas/Adolescentes, Despojo y Abandono Forzado de Tierras, y No Identificado.				

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

Gráfica de la tabla 10
Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes en el AMVA a 31 julio de 2023.

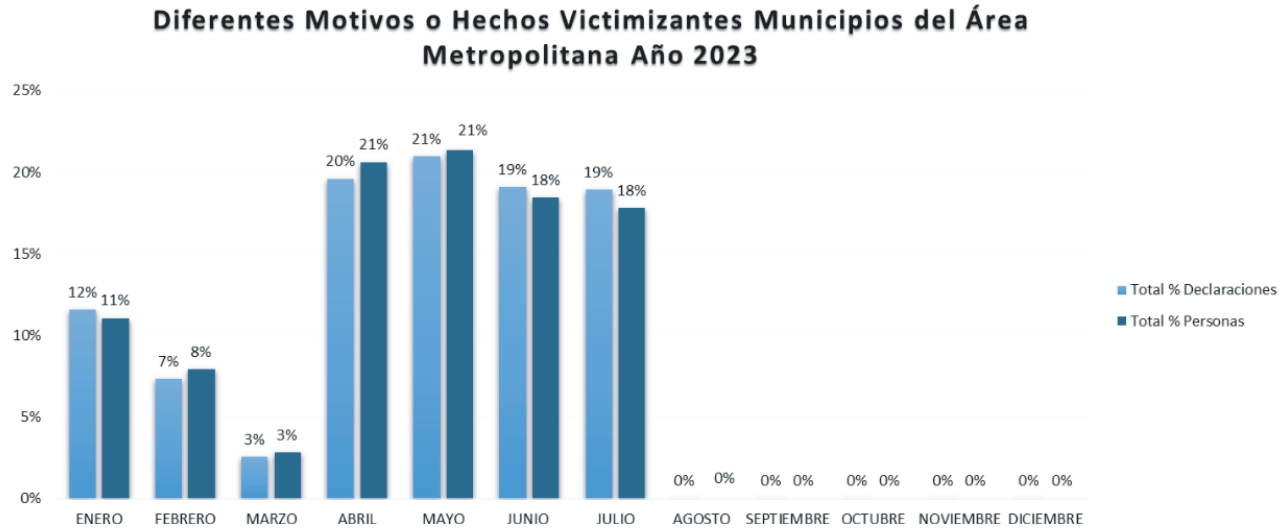

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

En lo corrido del año, a 31 de octubre de 2023 los casos en el MAVA ascienden a 1585 declaraciones con 3908 casos.

Tabla 11
Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes en el AMVA a 31 octubre de 2023.

DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA* AÑO 2023**				
MOTIVO	TOTAL DECLARACIONES	TOTAL PERSONAS	TOTAL % DECLARACIONES	TOTAL % PERSONAS
Amenazas	727	1823	45,9%	46,6%
Desplazamiento forzado	612	1554	38,6%	39,8%
Homicidio	117	283	7,4%	7,2%
Desaparicion forzada	24	52	1,5%	1,3%
Acto terrorista/atentados/Enfrentamientos	17	44	1,1%	1,1%
Atentado	17	40	1,1%	1,0%
Secuestro	9	23	0,6%	0,6%
Despojo y Abandono forzado de tierras	9	20	0,6%	0,5%
Delitos contra la libertad e integridad sexual	8	9	0,5%	0,2%
Vinculacion de niños/niñas/adolescentes	4	4	0,3%	0,1%
Minas antipersonal/Municion/artefacto	3	3	0,2%	0,1%
Tortura	1	1	0,1%	0,0%
No Identificado	37	52	2,3%	1,3%
Total General	**1585**	**3908**	**100%**	**100%**
*Municipios Área Metropolitana: Cáldas, Sabaneta, Envigado, La Estrella, Itagui, Medellín, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa				
**Dato al 31/10/2023				

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

Gráfica de la tabla 11
Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes en el AMVA a 31 octubre de 2023.

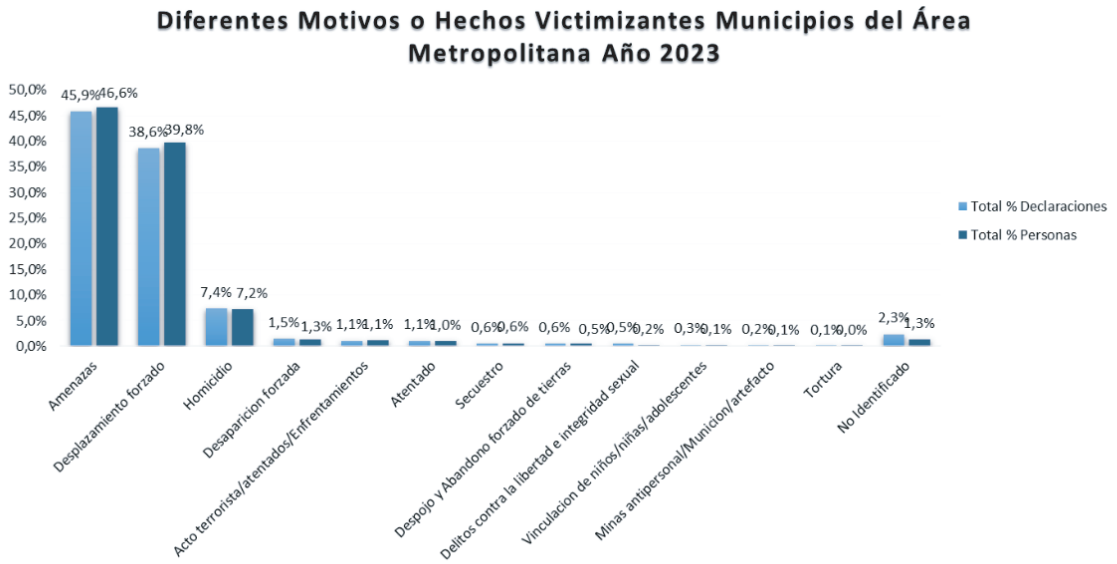

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

CONCLUSIONES

Al hacer una revisión desde las personas víctimas del conflicto armado en Medellín y en el área metropolitana del Valle de Aburrá se tiene que las dinámicas de cada territorio son particulares y manifiestan comportamientos diferentes a pesar de la cercanía entre cada uno de los municipios. Con las dificultades o fortalezas de cada una de las personerías y municipalidades un escenario ideal sería la coordinación horizontal entre las instituciones, sin embargo, en la práctica lo que se observa es la insularidad de las acciones públicas y la transferencia de responsabilidades tanto internas como hacia otras dependencias de los mismos municipios, visto desde la globalidad del AMVA, hay una centralización en Medellín que hace que algunas dificultades graviten en ella.

Los municipios adolecen de una delimitación actualizada de víctima del conflicto armado, está claro que este ejercicio es competencia del nivel central de gobierno pero es una necesidad de los gobiernos locales que son quienes en la cotidianidad se enfrentan con los desafíos de atender de manera efectiva a esta porción de la población. Dicha conceptualización merece estar amoldada a las dinámicas del conflicto que se padecen a nivel urbano.

Más allá de las vulneraciones o desatención de derechos humanos concebidas en el ordenamiento jurídico para las personas víctimas del conflicto armado, existen padecimientos articulares que hacen que su existencia y desarrollo en sociedad sea complicado, en este orden de ideas, la situación socioeconómica, la incertidumbre, la salud física y mental es estas personas, son asuntos que impiden que lleven una vida en condiciones de dignidad.

Si bien las situaciones particulares afectan a la personas, el entorno también sufre efectos directos y colaterales por la recepción y generación de personas víctimas, el territorio de Medellín y el Área Metropolitana experimenta dinámicas problemáticas en tanto capacidades institucionales, violencia urbana y brechas de desigualdad a partir de factores y condiciones que se entrecruzan y derivan en síntomas de dificultades públicas.

RECOMENDACIONES

Recomendación transversal: Dada la complejidad de las problemáticas individuales y agregadas es necesario que haya una actuación pública en el marco del paradigma de la gobernanza. Es decir que se involucre al Estado, la academia, el sector privado, la sociedad y los demás actores que tengan incidencia en los problemas públicos relacionados con la materia para procurar acciones más efectivas para tratar a la población y el impacto que generan en Medellín y el área metropolitana del Valle de Aburrá. Correlativo a ello, se hace

un llamado a la actuación pública integral articulando las instituciones desde el interior y en si proyección local, de allí asumir corresponsabilidad coordinada entre los municipios del AMVA, porque así como las problemáticas se vinculan, también lo debe hacer el accionar del Estado. Para las instituciones de cada uno de los municipios del AMVA y para las personerías municipales, es indispensable actuar en conjunto, superar la actuación insular.

Alcaldía de Medellín. Realizar una caracterización de los actores, tanto públicos como privados, responsables, líderes y de apoyo para definir roles en la atención de las víctimas del conflicto armado, lo anterior también es importante para concretar articulaciones horizontales y verticales en la atención, tanto de los fenómenos de ciudad como de las víctimas; en este sentido se deben reforzar los acompañamientos a las mesas existentes. Coordinarse con el Gobierno Nacional para propiciar una definición de víctimas que converja con el contexto urbano.

Secretaría de Seguridad. Se recomienda que a partir de la detección de puntos neurálgicos donde hay hegemonías de estructuras criminales se promueva la presencia institucional, para esto es necesario lograr definición de funciones y articulación con entidades de la Administración municipal que tengan a cargo actividades de índole social.

Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. Revisar la incidencia institucional en el tratamiento de las víctimas del conflicto armado, el alcance no solo de la eficiencia y eficacia de las acciones de la subsecretaría de derechos humanos sino las efectividad y percepción de la población atendida.
Concejo de Medellín. Revisar la destinación presupuestal en materia de víctimas del conflicto armado, la asignación anual de recursos se debe realizar con base en las necesidades públicas insatisfechas para reducir el margen de población que se quede por fuera de la atención y se hace énfasis en que las víctimas son una manifestación de situaciones de violencia urbana en la ciudad, son una

parte del problema que se genera, no son el problema, por ello los fenómenos conexos deben ser atendidos de manera integral. Solicitar control político a las entidades responsables e incidentes de la materia.

SISBEN. Revisar los criterios de categorización en los barrios más pobres de Medellín, allí habitan personas en víctimas del conflicto armado interno que se han visto afectados por el retiro de beneficios públicos a causa de la categorización actual.

Secretaría de Educación y Secretaría de Salud. Revisar la prioridad de las personas víctimas del conflicto armado interno para la prestación de servicios que permitan el goce de los derechos.

Secretaría de Gestión y Control Territorial. Hacer frente preventivo en los territorios propensos a ocupaciones y autoproducción popular, la labor de la Administración Distrital de Medellín no debe limitarse a las acciones reactivas.

Ente desconcentrado: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF] Revisar las condiciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en contextos familiares víctimas del conflicto armado interno, mayor presencia y vigilancia en albergues temporales.

Referencias

Agenda Antioquia 2040. (2023). https://agendaantioquia.com/wp-content/uploads/2022/05/VALLE-DE-ABURRA.pdf

Agenda Antioquia 2040. (2023). https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTNmOTdhOWUtNjkyMC00YWI2LThlYzEtMWFmYjEzNmRiMDgwIiwidCI6IjY0MmYxNTllLThmMTItNDMwOS1iODdjLWNiYzU0MzZlYzY5MSIsImMiOjR9

Chevalier, S. (2022). ¿Cuántas víctimas ha causado el conflicto armado en Colombia?. Statista. https://es.statista.com/grafico/19344/numero-de-victimas-del-conflicto-armado-en-colombia/

Comité Internacional de la Cruz Roja, ICRC. (2008). ¿Cuál es la definición de "conflicto armado" según el derecho internacional humanitario?. https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/opinion-paper-armed-conflict-es.pdf

Decreto 1650 de 2017. Por el cual se adiciona un artículo a la Parte 1 del Libro 1; la Sección 1 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 y los Anexos No. 2 y 3, al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016. 9 de octubre de 2017. D.O. No. 50.381.

Periódico El Colombiano. (20 de noviembre de 2023). Los relatos de dos secuestros exprés ocurridos el fin de semana en las cercanías de Medellín. https://www.elcolombiano.com/antioquia/historias-de-casos-de-secuestro-en-las- afueras-de-medellin-LE23148650

Departamento Nacional de Estadística, DANE. (2023). Departamentos y municipios de Colombia. https://www.datos.gov.co/Mapas-Nacionales/Departamentos-y-municipios-de-Colombia/xdk5-pm3f

Frankl, V. (2015). El Hombre en Busca de Sentido. (3ª ed.). Herder.

Deubel, R., Nöel, A. (2019). Políticas Públicas. Formulación, Implementación y Evaluación. Ediciones Aurora.

Ley 387 de 1997. Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. 18 de julio de 1997. D.O.No. 43.091.

Ley 975 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. 25 de julio de 2005.

D.O. No. 45.980.
Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. 10 de junio de 2011. D.O. 52.446 – 4.

Ministerio de Justicia de Colombia. (SF). ABC de la Ley de Víctimas y restitución de Tierras. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/justicia-transicional/Paginas/ABC.aspx#:~:text=Las%20v%C3%ADctimas%20de%20hechos%20ocurridos,el%20Registro%20%C3%9Anico%20de%20V%C3%ADctimas.

Situación de Migrantes y refugiados en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Yennifer de Jesús Meza Villa[1]

¿Qué impacto ha tenido para el área metropolitana del valle de Aburrá el fenómeno migratorio irregular y de refugiados en cuanto a aspectos de: seguridad y salud pública?

Objetivo General
Analizar la afectación de los derechos de la población migrante irregular y refugiada en el área metropolitana del Valle de Aburrá durante el periodo 2020-2023.

Objetivo Específicos
1. Delimitar el concepto de población migrante irregular y refugiada.
2. Identificar los derechos vulnerados a la población migrante irregular y refugiada.
3. Analizar la atención que se ha brindado a la población migrante irregular y refugiada para la protección de los derechos.

---

1 Abogada de la Universidad Autónoma Latinoamericana, Medellín, Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Autónoma Latinoamericana. Investigadora UPDH de la Personería Distrital de Medellín

La presente investigación busca identificar el fenómeno migratorio irregular en el valle de Aburrá, desde varias aristas o perspectivas, siendo estas: el comportamiento que se ha identificado, el impacto que ha presentado en cuanto a derechos como la seguridad y derechos constitucionales como la salud pública.

Con ello a su vez, se buscará evidenciar la problemática de la creciente llegada de población migrante irregular al área metropolitana del valle de Aburrá; con la presente investigación se buscará tener un estudio y análisis objetivo sobre el impacto en esta población para evidenciar las afectaciones a sus derechos y el impacto hacia el área metropolitana con la llegada de esta población y así las entidades competentes puedan intervenir para el restablecimiento de los derechos afectados de igual manera buscará beneficiar a esta población recogiendo información actual para poder hacer una debida prevención a futuro de afectaciones nuevas dada su condición de población social vulnerable, irregular y marginada y por último buscar que haya una debida integración socio- económica y socio-cultural de esta población en el valle de Aburrá y por último a partir del análisis y recolección de datos tener un insumo para el fortalecimiento de las entidades relacionadas con este fenómeno en cuanto a aspectos de seguridad y salud pública.

Toda este fenómeno que se ha presentado en el país y específicamente en el valle de Aburrá representa varios retos para la administración y el Estado mismo, en el sentido de que se tienen que implementar políticas sociales para evitar que haya vulneración a los derechos humanos de esta población y que ante la omisión de regular este fenómeno esto repercuta negativamente en aspectos esenciales de la vida en sociedad como la seguridad tanto para esta población como para los habitantes propios del valle de Aburrá y que también esto degenere en problemas de salud pública en el sentido de la ubicación de esta población en cuanto a los adultos mayores, menores de edad y demás población vulnerable.

Todo esto debe estar en armonía con evitar que se produzcan situaciones de exclusión y discriminación toda vez que esta situación irregular en muchas ocasiones se presentan episodios de robos y situaciones de violencia con esta población.

Por ello la administración y las entidades protectoras de los derechos humanos deben estar al tanto de esta situación.

Para ello, se hizo una indagación por vía de derecho de petición a fin de identificar como se ha desarrollado la atención, los datos que se han recogido a fin de verificar si hay una caracterización de dicha población, por otro lado, identificar si hay una efectiva colaboración armónica entre las distintas instituciones competentes para la atención de la población migrante irregular y demás aspectos que se desarrollaran en la presente investigación.

Lo primero que se debe abordar es la Génesis de este fenómeno para entender desde un punto de vista histórico como se ha desarrollado esta problemática y como se ha ido agudizando a partir de distintas situaciones.
La historia de la humanidad ha permitido recopilar diversos hechos migratorios en el mundo, pues desde que la especie humana existe, hay indicios de migración. Las personas han tenido que desplazarse de un lugar a otro para mejorar sus condiciones de vida. (Silva, 2020)

Delimitación de los conceptos de: Población migrante irregular y refugiado:

El concepto de migrante es antiguo y que va con el ser humano desde tiempos inmemoriales, migrar es un aspecto inherente y fundamental del ser humano, pero también es un fenómeno que no ha parado de crecer en los últimos años. De acuerdo con las cifras de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), una de cada siete personas en el mundo es migrante. (García-Juan, 2019)
Por otro lado, está el concepto de refugiado:

Cuando se hace referencia a los refugiados o a los solicitantes de asilo, el elemento distintivo es la voluntariedad en el momento de huir del país de residencia y cruzar una frontera internacional. Como señala ACNUR, el asilo político se concede a quien ha sido desterrado o ha tenido que huir de su país por motivos exclusivamente de carácter político, en atención a las disposiciones de la Convención de Ginebra de 1951, Por su parte, el refugiado es descrito como

aquel que se ve obligado a trasladarse a otro país para salvar su vida y su libertad. (García-Juan, 2019)

Ahora bien, cuando se le añade el adjetivo de irregular a un migrante encontramos otra serie de repercusiones ya que, desde el punto de vista legal, en nuestro país de lege data hay impedimentos legales para la atención integral en salud, de allí que se desprendan multiplicidad de problemáticas debido a esta restricción en la atención integral de un derecho fundamental y básico como el de la salud.

La migración irregular es esencialmente una consecuencia del desequilibrio entre la demanda laboral en los países de destino y la capacidad o la voluntad de los gobiernos a establecer los canales legales de migración. La migración se ha politizado enormemente en muchos países, y los políticos afirman a menudo para mantener a los migrantes poco cualificados a fin de que parece ser la defensa de la soberanía nacional, al mismo tiempo hacer la vista gorda a las formas peligrosas y de explotación de la migración irregular que satisfacer las demandas de los empleadores. (Castles, s.f.)

Este fenómeno migratorio es bien sabido que se presenta en todo el territorio nacional, pero en el departamento de Antioquia y más específicamente en el valle de Aburrá

Se intensifica según los últimos datos de Migración Colombia, a corte del 31 de agosto de 2021, al menos 264.148 refugiados y migrantes venezolanos residen en Antioquia, lo que lo posiciona como el segundo departamento de Colombia con mayor número de migrantes. ((OIM), 2022)

Derechos vulnerados a la población migrante irregular y refugiada:

En ese sentido evidenciamos que dicha población migrante un gran número es irregular “De las 8.154 personas caracterizadas de nacionalidad venezolana u otra, solo el 26 por ciento cuentan con un documento migratorio”. ((OIM), 2022) es por ello, que la problemática se agudiza porque muchas veces para la prestación de muchos servicios. Se requiere documentación legal de las personas, por ejemplo, si se quieren registrar como comerciantes en las cámaras de comercio

para poder vender sus productos y poder subsistir requieren de pasaporte o de los demás documentos como P.E.P. o Permiso especial de permanencia.

Número de migrantes irregulares con documento migratorio:	Total: 8.154 Cuentan con documento migratorio: 2.120

Vemos también, que dicha documentación legal como el P.E.P. permiso especial de permanencia es fundamental para la debida prestación de servicios públicos esenciales como por ejemplo el de la salud,

El Plan de desarrollo del Departamento de Antioquia 2020 – 2023 "UNIDOS" estableció una meta para el final de cuatrienio de una cobertura de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS de migrantes venezolanos identificados con permiso especial de permanencia- PEP- del 90%. (Antioquia, 2021) Pag.4

"En el caso de Colombia, la migración venezolana ha implicado un cambio de perspectiva y de estrategia en su política migratoria. Lo anterior, especialmente, porque, durante décadas, el país no fue atractivo para grandes olas migratorias y, por tanto, carecía de un marco legal actualizado a las nuevas complejidades que imponen contextos como estos (Ramos & Rodríguez, 2019). La respuesta del Estado colombiano se ha centrado, en principio y, al igual que otros países que enfrentan presiones migratorias similares, en medidas de emergencia: acciones humanitarias y de regularización de la población (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2018, p. 28).

Sin embargo, dada la magnitud del fenómeno de desplazamiento de ciudadanos venezolanos y de colombianos retornados, Colombia se ha centrado en desarrollar una estrategia a mediano plazo que le permita atender las necesidades de esta población - ya sea que quieran establecerse

en el país de manera temporal o permanente-, a través de la armonización entre departamentos y municipios en todo el país". (León-Rojas, 2022)

Atención brindada a población migrante irregular y refugiada:

Analizando de otro lado los derechos la atención que se le ha brindado a la población migrante irregular se hará por municipios que integran el valle de Aburrá teniendo como fuente de consulta los sendos derechos de petición que se elevaron a las personerías de tales municipios para la recolección de dicha información.

Tenemos por ejemplo en el Municipio de Itagüí, que de enero de 2020 a junio de 2023 se atendieron 142 personas migrantes, que tienen 13.542 migrantes regulares y 252 irregulares. En cuanto a los derechos que mayor afectación han sufrido encontramos el acceso a la salud, derechos laborales, vulnerabilidad, dignidad y seguridad. Se tiene que se ha habido coordinación con las secretarías de salud, educación y de familia en este municipio.

En cuanto a la remisión de situaciones a los órganos de control no se ha presentado tal situación en este municipio, vemos también que el fenómeno migratorio en este municipio ha disminuido ya que desde la personería local evidencian que estadísticamente este rubro ha sido menor.

Por último en cuanto al Municipio de Itagüí, tenemos que desde el punto de vista de estrategias de prevención a las afectaciones de derechos fundamentales dice el municipio que una de las estrategias usadas ha sido la publicación de información de interés para la población migrante en la página web, asimismo se ha brindado atención, asesoramiento y acompañamiento requerido por esta población salvaguardando sus derechos y que se estableció una ruta interinstitucional con la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Registraduría Especial de Itagüí para el reconocimiento de la nacionalidad de los niños de padres venezolanos, también se llevó a cabo comunicación con el director de la oficina del SISBEN con el fin de permitir el ingreso de esta población a la plataforma. Por último, que se han ejecutado estrategias para la plena identificación de ciudadanos venezolanos que se encuentran privados de la libertad. (Cano, 2023)

Por otro lado, en el norte del Valle de Aburrá, en el Municipio de Copacabana, se encontró que, hay 2.482 migrantes de los cuales 758 son irregulares, no hay migrantes refugiados y 1.724 son regulares. Hay 622 menores de edad de los cuales 309 son niños y 313 son niñas, el principal derecho vulnerado es el derecho a la salud seguidamente de la educación , hay falta de asesorías en materia laboral, en cuanto a la coordinación institucional se ha encontrado que: En el municipio de Copacabana se han realizado jornadas en articulación con Migración Colombia para desarrollar registros biométricos y entrega de P.P.T, con apoyo de instituciones locales como Secretaria de Educación, Sisbén, Equidad y Género, Comisaria de Familia, Gobernación de Antioquia, Empleabilidad, APS, y externas como Mercy Corps, ACNUR y OIM.

Número de menores de edad migrantes irregulares:	Niños: 309 Niñas: 313

Estadísticamente en el Municipio de Copacabana ha ocurrido un aumento en la atención a migrantes irregulares y refugiados, encontramos que han atendido 3.149 personas en materia de salud, de los cuales 504 han ingresado por urgencias médicas, 554 consultas maternas y demás datos que vemos a continuación que fueron proporcionados vía derecho de petición.

CONSULTA	CANTIDAD	% ATENCION
CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO GENERAL	1252	39,8
CONSULTA URGENCIAS MEDICAS	504	16,0
CONSULTAS PYP-MATERNAS (CONTROLES)	554	17,6
OTRAS CONSULTAS PYP (Juventud, Adultez, Infancia, etc)	681	21,6
CONSULTA URGENCIAS ODONTOLOGICAS	23	0,7
CONSULTA ODONTOLOGIA GENERAL (Examen clinico 1ra Vez)	135	4,3
TOTAL	3149	100

Por último, vemos que las estrategias implementadas en este municipio para la prevención de afectaciones a los derechos humanos encontramos que: “En el municipio de Copacabana se han realizado planes de capacitación con personas que tienen injerencia en la atención de la población Migrante y Refugiada, además de nueve (9) jornadas de salud, nutrición, odontología y farmacéutica para esta población”. (GOMEZ, 2023)

En cuanto al municipio de GIRARDOTA, según la respuesta al derecho de petición instaurado no existen bases de datos que discriminen población migrante irregular ni refugiados, solamente se discrimina el criterio de nacionalidad. De otro lado arguye que en cuanto a la cooperación interinstitucional dicha personería carece de recursos logísticos, económicos y humanos para solventar situaciones que vulneran los derechos humanos, por último, la única información concreta que se pudo recoger es que el derecho más vulnerado es el derecho a la salud y que no cuenta con programas preventivos que conlleven a evitar la afectación a los derechos humanos.

En el sur del valle de Aburrá, en el municipio de LA ESTRELLA, según derecho de petición instaurado, igualmente en este municipio no cuentan con una base de datos que permita identificar ni discriminar la población migrante irregular y refugiados, se han brindado asesorías en cuanto la obtención del PPT permiso de protección temporal , el derecho humano y fundamental más recurrido es el derecho a la salud y que por último dicha personería no cuenta con ninguna estrategia en cuanto a la prevención de afectaciones a los derechos humanos de dicha población.

En cuanto al municipio de SABANETA, según derecho de petición instaurado a la personería de dicho municipio encontramos que: hay 3.354 migrantes venezolanos, dentro de los derechos que han sufrido mayor afectación está el derecho a la salud, laboral y educación. Se tiene apoyo interinstitucional en atención con distintas EPS y entidades como ONU Y ACNUR, donde se han realizado jornadas con esta última entidad para brindar servicios de vacunación, estadísticamente dicen que ha disminuido la atención a esta población.

En cuanto al Municipio de Bello, no hubo respuestas concretas por parte de la personería de dicho municipio.

Seguidamente teniendo este barrido de datos y de antecedentes se abordará y desarrollará la siguiente pregunta. ¿Qué impacto ha tenido para el área metropolitana del valle de Aburrá el fenómeno migratorio irregular y de refugiados en cuanto a aspectos de: seguridad y salud pública?

En cuanto a la percepción de seguridad que tiene la población del Valle de Aburrá respecto del fenómeno migratorio irregular contrario a lo que la mayoría de personas pensaría que habría un aumento de inseguridad, pero, Recordemos que, en el 2017, la Universidad de Medellín realizó una encuesta a residentes de la ciudad para conocer su percepción sobre la migración venezolana. El 81 por ciento de los encuestados consideró que la inmigración aumentaría la delincuencia. Se dice que hay actos delictivos cometidos por los venezolanos. Pero, eso es totalmente falso. Los venezolanos que incurren en actos delictivos lo han hecho por la condición vulnerable en la que se encuentran, afirma Toni Vitola, vicepresidente de la colonia venezolana en Colombia. (TIEMPO, 2019)

Ahora bien, el aspecto más relevante según la información recolectada vía derecho de petición a las Personerías integrantes de los municipios del Valle de Aburrá tenemos un factor unánime y coincidente y es la continua afectación y por consiguiente requerimiento a atención al derecho a la salud.

Dicho derecho a la salud es un derecho de estatus internacional que debe ser protegido por todos los estados y que no debe existir obstáculos para protegerlos.

Por su parte, la OMS define las normas y principios que respaldan a nivel internacional la formalización y materialización del derecho a la salud, siempre con un enfoque basado en los derechos humanos en el entendido de que todas las personas, en cualquier lugar del mundo, deben poder ejercerlos. De estos lineamientos generales se desprende que no deben existir límites u obstáculos que impidan que cualquier persona que se encuentre en un país extranjero vea cumplida su necesidad de atención integral en salud, independientemente de su estatus migratorio. El principio de universalidad también aplica, por tanto, en el acceso a la protección de la salud, y ello en tanto se considera un derecho inherente al ser humano y a la finalidad social del Estado (García-Juan, 2019)

Es por ello, la importancia de los Estados implementar políticas públicas que se encaminan en la protección de este derecho sobre todo en el ámbito migratorio que es donde se encuentra mayor afectación. Vimos que, en el ámbito local en

el valle de Aburrá esta fue la mayor afectación sufrida por la población migrante irregular.

Desde el punto de vista jurídico y legal en nuestro país en relación con el derecho a la salud tenemos que el derecho a la salud se concreta como un derecho fundamental autónomo en la ley estatutaria de la salud en donde uno de sus principios se encuentra consagrada la universalidad esta es la Ley 1751 de 2015, En este sentido, la Corte Constitucional ha establecido en reiterada jurisprudencia que el derecho a la salud no solo es fundamental, autónomo e irrenunciable, sino que se encuentra en estrecha armonía con el principio de dignidad humana. Así, de acuerdo con este principio, Toda persona tiene el derecho a que se garantice su salud en las diferentes etapas de su vida, lo que significa que debe ser, antes, durante y después de presentar la enfermedad o patología que lo afecta, de manera integral y sin que se fragmente su tratamiento. (Sentencia T-121, 2015).

Dicho lo anterior, no puede existir una limitante que restrinja el goce a dicho derecho, en cuanto a la atención a población migrante irregular. Es por ello que todos los municipios del Valle de Aburrá deben implementar políticas conjuntas que permitan un apoyo interinstitucional para la garantía y protección del derecho a la salud de la población migrante irregular.

Encontramos que, Colombia no ha sido ajeno a este fenómeno migratorio y ha implementado una normatividad que busca la atención y la regulación de dicho fenómeno como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla 3: Evolución normativa en materia migratoria Colombia

DISPOSICIÓN	TEMA QUE REGULA
Decreto 2955 de 1980	Disposiciones sobre la expedición de visas y el control de extranjeros
Decreto 666 de 1992	Define las diferentes clases de visas
Decreto 2241 de 1993	leves cambios en las disposiciones establecidas en el decreto 666 de 1992
Decreto 2268 de 1995	Deroga el Decreto 2241 de 1993.
Decreto 2371 de 1996	Deroga al Decreto 2268 de 1995
Decreto 1239 de 2003	Crea la Comisión Nacional Intersectorial de Migración
Ley 1465 de 2011	Crea el Sistema Nacional de Migraciones - SNM
Ley 1565 de 2012	Reglamenta la migración de retorno de los colombianos residentes en el extranjero
Decreto 1067 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores
Resolución 5797 de 2017	Crea un Permiso Especial de permanencia
Resolución 1272 de 2017	Implementación Permiso especial de permanencia - PEP
Decreto 1288 de 2018	Se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV) a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos
Resolución 2033 de 2018	Implementa el Permiso Especial de Permanencia (PEP) para los nacionales venezolanos que se inscribieron en el Registro Administrativo de Migrantes
Resolución 10677 de 2018	Establece un nuevo término para acceder al permiso especial de permanencia (PEP)

Fuente: elaboración propia a partir de la información encontrada en el sitio web de Migración Colombia

Fuente: (García-Juan, 2019)

CONCLUSIONES:

Se encuentra que el fenómeno migratorio irregular va desde el ámbito nacional al territorial, en dicha investigación nos ceñimos a lo que acontece en los municipios del Valle de Aburrá. A manera de conclusión podemos esgrimir las siguientes consideraciones: a partir de la información recolectada por vía de derecho de petición a las diferentes personerías del Valle de Aburrá, se encuentran puntos comunes , la evidente afectación al derecho a la salud seguido del derecho al trabajo por parte de la población migrante irregular, que hay un número considerable de personas que no tienen documentación para la debida atención integral de servicios de salud, aun cuando la normatividad y dicho principio del derecho a la salud entendido como derecho autónomo y universidad , se entiende que para temas de gestión interna administrativa se requiere algún documento legal para la atención de dicha población.

Vemos que en varios municipios hay avances importantes, hay bases de datos bien articuladas y hay estrategias para la prevención a la afectación de derechos de esta población y por otro lado vemos todo lo contrario en otros municipios donde no se recolectan ni discriminan datos para hacer una debida caracterización ni mucho menos se busca la implementación de estrategias para la eventual afectación a derechos humanos.

RECOMENDACIONES:

Siendo el valle de Aburrá una zona común donde confluyen varios municipios que solo lo dividen calles como frontera, debe haber una articulación y unos planes conjuntos para la debida protección a los derechos humanos de la población migrante irregular y de refugiados, no puede haber una desarticulación entre estos municipios ya que dicha problemática se presenta por igual en toda la zona del valle de Aburrá.

Debido a la constante afectación del derecho a la salud debe haber una articulación entre las distintas secretarías de salud y EPS para la atención conjunta y armónica a la población migrante irregular.

El sistema de salud colombiano y local debe implementar metodologías en aras de alcanzar la garantía efectiva de acceso integral para el caso de migrantes irregulares y no seguir cayendo en un incumplimiento sistemático de los acuerdos y compromisos internacionales que gobiernan dicha materia y que ha sido reconocido por la Corte Constitucional anteriormente descrita.

Debe haber una efectiva recolección de datos por parte de las entidades competentes para la protección de derechos humanos para poder hacer una caracterización y poder llegar a implementar políticas de prevención ya que sin datos concretos no puede haber prevención porque no hay insumos ni aspectos para focalizar la atención.

Sobre todo, porque vemos que desde el ámbito nacional ya hay políticas que implementan la debida recolección de datos de población migrante como vemos en:

El Sistema Estadístico Nacional establece las mesas estadísticas sectoriales, como un espacio de articulación de productores y usuarios de información estadística para trabajar en el fortalecimiento de la información prioritaria. En particular, la Mesa de Estadísticas Sectorial de Salud y Bienestar Social y Demografía, es la sombrilla de la Mesa de Estadísticas de Migración.

El objetivo de esta mesa es articular la información estadística de la población migrante a partir de los RRAA, OOEE y fuentes alternativas existentes para facilitar la consulta de información, el aprovechamiento estadístico y fortalecer el conocimiento del fenómeno migratorio. Producto de este trabajo se inicia la consolidación del Sistema de Información de Estadísticas de Migración. (DANE, 2022)

Vemos que, no hay políticas que se enfoquen en el mediano plazo ni mucho menos en el largo plazo para buscar una solución programática a las afectaciones de los derechos humanos de la población migrante, Los enfoques de políticas actuales con frecuencia carecen de visión y no están basadas en una concepción adecuada de los factores subyacentes de la migración y en las características a largo plazo y colectivas de los procesos migratorios. Las soluciones de política simplistas con frecuencia tienen efectos perversos. (Castles, s.f.)

Bibliografía

(OIM), O. I. (Mayo de 2022). Colombia.iom. Obtenido de https://colombia.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1011/files/documents/informe-dtm-vp- medellin.pdf

Antioquia, S. S. (2021). DSSA.GOV.CO. Obtenido de https://www.dssa.gov.co/images/2023/documentos/migrantes/nuevo_observatorio/INFO RME_MIGRANTES_VENEZOLANOS_2018-2021.pdf

Cano, A. T. (2023). Derecho de Petición. ITAGUI.

Castles, S. (s.f.). Redalyc.org. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/660/66019856002.pdf DANE. (2022). DANE.GOV.CO. Obtenido de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/estadisticas-de-migracion

García-Juan, L. (25 de Mayo de 2019). Redalyc.org. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/3221/322161623001/html/
GOMEZ, M. B. (2023). DERECHO DE PETICIÓN. COPACABANA.

León-Rojas, A. (10 de Marzo de 2022). scielo.org. Obtenido de Migración y políticas públicas: infancia y adolescencia migrante venezolana en Medellín. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud

Silva, J. M. (8 de Marzo de 2020). Redalyc. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/280/28063431024/html/

TIEMPO, E. (24 de FEBRERO de 2019). La migración venezolana no afecta la seguridad de Medellín. Obtenido de EL TIEMPO: https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/la-migracion-venezolana-no-afecta-la-seguridad-de-medellin-330288